



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
DIARIO DE SESIONES
CONCEJO DELIBERANTE

42a. REUNION – 2a. SESION EXTRAORDINARIA– 14 DE FEBRERO DE 2019

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ALVADO, Maite
ARIENTE, Paola Vanesa
BIONDINI, María Laura
CASTILLO, Anabella
ERCOLI, Roberto Raúl
FELIU, Marcelo Enrique
GERARDI, Betiana Florencia
GHIGLIANI, Gisela
GIMENO, Ezequiel Alberto
GONZALEZ ANTUNES, Carlos
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
PISANI, María Soledad
QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
SANTOMASSIMO, Leandro
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

AUSENTES

LARREA, Walter
PENDINO, María Lucía
RIVAS GODIO, Constanza

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.4)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.4)
- 3 - Decreto de Presidencia.(P.4)

4- Declaración de Urgencia e Interés Público de los Asuntos.(P.6)

5 - Orden del Día.(P.)

II - Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos “Dr Leónidas Lucero”. Autorizando compra insumos Hematología a la Empresa Asertiva S.A., Exp. 818-HCD-2018.(P.6)

III - Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos “Dr Leónidas Lucero”. Autorizando adjudicación para traslado de pacientes a la firma SEM SALUD S.A., Exp. 819-HCD-2018.(P.6)

IV - Proyecto de ordenanza reconocimiento de daños materiales del vehículo propiedad del Sr. Luciano Dietz, Exp. 1.031-HCD-2018.(P.6)

V - Proyecto de ordenanza convenio de colaboración para continuidad al “Programa Municipal de Chagas”, Exp. 1.135-HCD-2018.(P.6)

VI - Proyecto de ordenanza autorizando el uso de Salón de Fiestas en inmueble propiedad del Centro de Jubilados Cabellos de Plata, Exp. 1.144-HCD-2018.(P.7)

VII - Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños del vehículo propiedad de Macarena Riesco, Exp. 1.147-HCD-2018.(P.7)

VIII - Proyecto de ordenanza autorizando a celebrar convenios para Programas de Fortalecimiento Comunitario, Exp. 1.185-HCD-2018.(P.7)

- | | |
|---|---|
| <p>IX - Proyecto de ordenanza autorizando la contratación para la actualización de la Central Telefónica, Exp. 1.194-HCD-2018.(P.7)</p> <p>X - Proyecto de ordenanza autorizando la contratación para mantenimiento de la Central Telefónica, Exp. 1.195-HCD-2018.(P.7)</p> <p>XI - Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños del vehículo propiedad de Verónica Bucala, Exp. 1.200-HCD-2018.(P.7)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza Convenio de colaboración mutua entre la Municipalidad y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Exp. 1.220-HCD-2018.(P.7)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza Convenio de colaboración mutua entre la Municipalidad y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Exp. 1.223-HCD-2018.(P.7)</p> <p>XIV - Proyecto de ordenanza Convenio de colaboración mutua entre la Municipalidad y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Exp. 1.224-HCD-2018.(P.7)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza autorización la terminación de 23 viviendas de Villa Delfina, Exp. 3-HCD-2019.(P.7)</p> <p>XVI - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de Única Oferta efectuada por la Cooperativa de Trabajo 11 de Mayo Ltda. para compra de carne, Exp. 7-HCD-2019.(P.8)</p> <p>XVII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la visita del Buque Logos Hope al Puerto de Bahía Blanca, Exp. 9-HCD-2019.(P.8)</p> <p>XVIII - Proyecto de decreto solicitando eximición del pago por la ley ALAS, Exp. 16-HCD-2019.(P.8)</p> <p>XIX - Proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Autorizando compra directa Soluciones Parentales, Exp. 20-HCD-2019.(P.8)</p> <p>XX - Proyecto de ordenanza modificando el Código de planeamiento Urbano, Exp. 38-HCD-2019.(P.8)</p> <p>XXI - Proyecto de ordenanza solicitan inspección previa en Casita de Fiesta infantiles ubicada en calle San Martín 684/88, Exp. 40-HCD-2019.(P.8)</p> <p>XXII - Proyecto de ordenanza autorizando la terminación de 6 viviendas del Barrio UOM, Exp. 42-HCD-2019.(P.8)</p> <p>XXIII - Proyecto de ordenanza autorizando el consorcio para la realización de cordón cuneta en la calle La Falda, Exp. 44-HCD-2019.(P.8)</p> <p>XXIV - Proyecto de ordenanza autorizando la</p> | <p>terminación de 6 viviendas del Barrio UOM, Exp. 53-HCD-2019.(P.8)</p> <p>XXV - Proyecto de ordenanza autorizando la realización de obras en la Terminal de ómnibus de Bahía Blanca, Exp. 60-HCD-2019.(P.8)</p> <p>XXVI - Proyecto de ordenanza autorizando la ejecución de la obra de construcción de la Estación de bombeo en línea a Bosque Alto y aledaños en Bahía Blanca, Exp. 76-HCD-2019.(P.9)</p> <p>XXVII - Proyecto de ordenanza autorizando refacciones en la casa del niño de Ingeniero White, Exp. 77-HCD-2019.(P.9)</p> <p>XXVIII - Proyecto de ordenanza autorizando tareas en el Polideportivo Norte, Exp. 78-HCD-2019.(P.9)</p> <p>XXIX - Proyecto de ordenanza estableciendo antigüedad máxima en los vehículos de Transporte Urbano de Pasajeros, Exp. 104-HCD-2019.(P.9)</p> <p>XXX - Proyecto de comunicación solicitando informe sobre proyectos presentados que permanecen en el Departamento Ejecutivo, Exp. 69-HCD-2019.(P.9)</p> <p>XXXI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo obras y tareas de mantenimiento en la localidad de Cabildo, Exp. 70-HCD-2019.(P.9)</p> <p>XXXII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la seguridad de la Terminal de Omnibus "San Francisco de Asis", Exp. 71-HCD-2019.(P.9)</p> <p>XXXIII - Proyecto de resolución pidiendo la adhesión al Proyecto de Ley de la Provincia de Buenos Aires sobre Fibromialgia – Síndrome de Fatiga Crónica y Síndrome Químico Múltiple y Difusión Local de dichas enfermedades, Exp. 72-HCD-2019.(P.9)</p> <p>XXXIV - Proyecto de resolución solicitan se declare de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca los corsos barriales bahienses 2019, Exp. 1.060-HCD-2018.(P.10)</p> <p>XXXV - Proyecto de comunicación solicitando informe respecto a la licitación del estacionamiento del Aeropuerto Comandante Espora, Exp. 81-HCD-2019.(P.10)</p> <p>XXXVI - Proyecto de resolución solicitando la presencia del nuevo Director de la UGL V PAMI Bahía Blanca, Dr. Adrian Jouglard, al Honorable Concejo Deliberante, Exp. 82-HCD-2019.(P.10)</p> <p>XXXVII - Proyecto de comunicación solicitando pronta respuesta al Departamento Ejecutivo del Exp. 124.HCD2018 (ref. A Programa de Inclusión Laboral Trans.), Exp. 96-HCD-2019.(P.11)</p> <p>XXXVIII - Proyecto de comunicación solicitando informes sobre la reunión entablada entre el Sr.</p> |
|---|---|

- Intendente Municipal, autoridades policiales y judiciales de nuestra ciudad, Exp. 97-HCD-2019.(P.11)
- XXXIX - Proyecto de resolución expresando el beneplácito por la presencia del amparo colectivo contra los aumentos de tarifas eléctricas en el Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 4 de la Plata, Exp. 98-HCD-2019.(P.11)
- XL - Proyecto de comunicación solicitando informe sobre el cobro de honorarios por parte del Ing. Pablo Pussetto en Bahía Ambiental SAPEM, Exp. 102-HCD-2018.(P.15)
- XLI - Proyecto de comunicación solicitando la puesta en valor de calles de circulación de camiones y de la línea 520 de la localidad de Cabildo, Exp. 27-HCD-2019.(P.16)
- XLII - Proyecto de comunicación solicitando la adopción de medidas de reordenamiento del tránsito vehicular en las inmediaciones de Charcas y Fortelaza Protectora Argentina, Exp. 48-HCD-2019.(P.16)
- XLIII - Proyecto de resolución manifestando preocupación por la puesta en vigencia de la resolución 246/2018 del Ministerio de Agricultura de la Provincia de Buenos Aires, Exp. 50-HCD-2019.(P.16)
- XLIV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de tareas de reparación y limpieza en bicisendas y ciclovías, Exp. 51-HCD-2019. (P.16)
- XLV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo realice una inspección a la brevedad, sobre los distintos puntos vinculados a la plaza del algarrobo en calle Parchape de nuestra ciudad, Exp. 54-HCD-2019.(P.16)
- XLVI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que arbitre las acciones necesarias a los efectos de realizar tareas de desmalezamiento en los terrenos linderos a establecimientos educativos, Exp. 62-HCD-2019.(P.16)
- XLVII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe en relación al dinero otorgado al Club Olimpo a través de las resoluciones 55/2017 y 123/2017, Exp. 74-HCD-2019.(P.16)
- XLVIII - Proyecto de comunicación solicitando informe en relación a la recaudación del Servicio de Estacionamiento Medido y Pago, Exp. 91-HCD-2019.(P.16)
- XLIX - Proyecto de comunicación solicitando la intervención del Departamento Ejecutivo en los principales cursos de agua en la ciudad, Exp. 99-HCD-2019.(P.16)

-Apéndice.(P.17)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los catorce días del mes de febrero de 2019, a la hora 10:45.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenos días señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Larrea, Pendino y Rivas Godio, en cuyos reemplazos los concejales suplentes Alvado, Castillo y González Antúnes, respectivamente.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Han sido entregados en formato digital los Diarios de Sesiones N° 38, 39 y 40 de los días 21 y 27 de diciembre de 2018, y el Diario de Sesiones N° 41 del día 4 de enero de 2019.

3

DECRETO DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de convocatoria.

SR. SECRETARIO (Ascuaga).- Dice así:

“DECRETO N° 283: Convocando a 2a. Sesión Extraordinaria

Visto la petición realizada por los distintos bloques que componen este Cuerpo, y

Considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a la Segunda Sesión Extraordinaria, para el día 14 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERES PUBLICO del siguiente

ORDEN DEL DIA

EXPEDIENTES SOLICITADOS POR EL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SER
DECLARADOS DE “URGENCIA E INTERES
PUBLICO”

- 1) Exp. 1.156-HCD-2017, Barrio Parque San Miguel solicita se entregue en forma de comodato inmueble de la zona.
- 2) Exp. 818-HCD-2018, proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos “Dr Leónidas Lucero”. Autorizando compra insumos Hematología a la Empresa Asertiva S.A.
- 3) Exp. 819-HCD-2018, proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos “Dr Leónidas Lucero”. Autorizando adjudicación para traslado de pacientes a la firma SEM SALUD S.A.
- 4) Exp. 1.031-HCD-2018, proyecto de ordenanza reconocimiento de daños materiales del vehículo propiedad del Sr. Luciano Dietz.
- 5) Exp. 1.135-HCD-2018, proyecto de ordenanza convenio de colaboración para continuidad al “Programa Municipal de Chagas”.
- 6) Exp. 1.144-HCD-2018, proyecto de ordenanza autorizando el uso de Salón de Fiestas en inmueble propiedad del Centro de Jubilados Cabellos de Plata
- 7) Exp. 1.147-HCD-2018, proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños del vehículo propiedad de Macarena Riesco
- 8) Exp. 1.185-HCD-2018, proyecto de ordenanza autorizando a celebrar convenios para Programas de Fortalecimiento Comunitario.
- 9) Exp. 1.194-HCD-2018, proyecto de ordenanza autorizando la contratación para la actualización de la Central Telefónica.
- 10) Exp. 1.195-HCD-2018, proyecto de ordenanza autorizando la contratación para mantenimiento de la Central Telefónica.
- 11) Exp. 1.200-HCD-2018, proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños del vehículo propiedad de Verónica Bucala.
- 12) Exp. 1.220-HCD-2018, proyecto de ordenanza Convenio de colaboración mutua entre la Municipalidad y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

- 13) Exp. 1.223-HCD-2018, proyecto de ordenanza Convenio de colaboración mutua entre la Municipalidad y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
- 14) Exp. 1.224-HCD-2018, proyecto de ordenanza Convenio de colaboración mutua entre la Municipalidad y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
- 15) Exp. 3-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorización la terminación de 23 viviendas de Villa Delfina.
- 16) Exp. 7-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de Única Oferta efectuada por la Cooperativa de Trabajo 11 de Mayo Ltda. para compra de carne.
- 17) Exp. 9-HCD-2019, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la visita del Buque Logos Hope al Puerto de Bahía Blanca.
- 18) Exp. 16-HCD-2019, proyecto de decreto solicitando eximición del pago por la ley ALAS.
- 19) Exp. 20-HCD-2019, proyecto de ordenanza Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”. Autorizando compra directa Soluciones Parentales.
- 20) Exp. 38-HCD-2019, proyecto de ordenanza modificando el Código de planeamiento Urbano.
- 21) Exp. 40-HCD-2019, proyecto de ordenanza solicitan inspección previa en Casita de Fiesta infantiles ubicada en calle San Martín 684/88.
- 22) Exp. 42-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando la terminación de 6 viviendas del Barrio UOM.
- 23) Exp. 44-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando el consorcio para la realización de cordón cuneta en la calle La Falda.
- 24) Exp. 53-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando la terminación de 6 viviendas del Barrio UOM.
- 25) Exp. 60-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando la realización de obras en la Terminal de ómnibus de Bahía Blanca.
- 26) Exp. 76-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando la ejecución de la obra de construcción de la Estación de bombeo en línea a Bosque Alto y aledaños en Bahía Blanca.
- 27) Exp. 77-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando refacciones en la casa del niño de Ingeniero White.
- 28) Exp. 78-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando tareas en el Polideportivo Norte.
- 29) Exp. 104-HCD-2019, proyecto de ordenanza estableciendo antigüedad máxima en los vehículos de Transporte Urbano de Pasajeros.
- 30) Exp. 69-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando informe sobre proyectos presentados que permanecen en el Departamento Ejecutivo.
- 31) Exp. 70-HCD-2019, proyecto de

comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo obras y tareas de mantenimiento en la localidad de Cabildo.

32) Exp. 71-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la seguridad de la Terminal de Omnibus “San Francisco de Asís”.

33) Exp. 72-HCD-2019, pidiendo la adhesión al Proyecto de Ley de la Provincia de Buenos Aires sobre Fibromialgia – Síndrome de Fatiga Crónica y Síndrome Químico Múltiple y Difusión Local de dichas enfermedades.

34) Exp. 1.060-HCD-2018, proyecto de resolución solicitan se declare de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca los corsos barriales bahienses 2019.

35) Exp. 81-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando informe respecto a la licitación del estacionamiento del Aeropuerto Comandante Espora.

36) Exp. 82-HCD-2019, proyecto de resolución solicitando la presencia del nuevo Director de la UGL V PAMI Bahía Blanca, Dr. Adrián Jouglard, al Honorable Concejo Deliberante.

37) Exp. 96-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando pronta respuesta al Departamento Ejecutivo del Exp. 124.HCD2018 (ref. A Programa de Inclusión Laboral Trans.)

38) Exp. 97-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando informes sobre la reunión entablada entre el Sr. Intendente Municipal, autoridades policiales y judiciales de nuestra ciudad.

39) Exp. 98-HCD-2019, proyecto de resolución expresando el beneplácito por la presencia del amparo colectivo contra los aumentos de tarifas eléctricas en el Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 4 de la Plata.

40) Exp. 102-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando informe sobre el cobro de honorarios por parte del Ing. Pablo Pussetto en Bahía Ambiental SAPEM.

41) Exp. 27-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando la puesta en valor de calles de circulación de camiones y de la línea 520 de la localidad de Cabildo.

42) Exp. 48-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando la adopción de medidas de reordenamiento del tránsito vehicular en las inmediaciones de Charcas y Fortaleza Protectora Argentina.

43) Exp. 50-HCD-2019, proyecto de resolución manifestando preocupación por la puesta en vigencia de la resolución 246/2018 del Ministerio de Agricultura de la Provincia de Buenos Aires.

44) Exp. 51-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de tareas de reparación y limpieza en bicisendas y ciclovías.

45) Exp. 54-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo realice una inspección a la brevedad, sobre los distintos puntos

vinculados a la plaza del algarrobo en calle Parchape de nuestra ciudad.

46) Exp. 62-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que arbitre las acciones necesarias a los efectos de realizar tareas de desmalezamiento en los terrenos linderos a establecimientos educativos.

47) Exp. 74-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe en relación al dinero otorgado al Club Olimpo a través de las resoluciones 55/2017 y 123/2017.

48) Exp. 91-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando informe en relación a la recaudación del Servicio de Estacionamiento Medido y Pago.

49) Exp. 99-HCD-2019, proyecto de comunicación solicitando la intervención del Departamento Ejecutivo en los principales cursos de agua en la ciudad.

Artículo 2°: Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 13 de febrero de 2019”.

4

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Señores concejales, en virtud de los conversado en labor ponemos en consideración la Urgencia e Interés Público de los puntos 2 al 49 inclusive.

En consideración.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un breve cuarto intermedio.

-Es la hora 10:55.

-A la hora 11:00.

5

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Levantamos el cuarto intermedio y pasamos a tratar el Orden del Día.

II

HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS “DR LEONIDAS LUCERO” AUTORIZANDO COMPRA INSUMOS HEMATOLOGIA A LA EMPRESA ASERTIVA S.A.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS “DR LEONIDAS LUCERO” AUTORIZANDO ADJUDICACION PARA TRASLADO DE PACIENTES A LA FIRMA SEM SALUD S.A.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

RECONOCIMIENTO DE DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO PROPIEDAD DEL SR. LUCIANO DIETZ

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

CONVENIO DE COLABORACION PARA CONTINUIDAD AL “PROGRAMA MUNICIPAL DE CHAGAS”

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

AUTORIZANDO EL USO DE SALON DE FIESTAS EN INMUEBLE PROPIEDAD DEL CENTRO DE JUBILADOS CABELLOS DE PLATA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

DISPONIENDO EL RECONOCIMIENTO DE DAÑOS DEL VEHICULO PROPIEDAD DE MACARENA RIESCO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

AUTORIZANDO A CELEBRAR CONVENIOS PARA PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

AUTORIZANDO LA CONTRATACION PARA LA ACTUALIZACION DE LA CENTRAL TELEFONICA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

AUTORIZANDO LA CONTRATACION PARA MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL TELEFONICA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

DISPONIENDO EL RECONOCIMIENTO DE DAÑOS DEL VEHICULO PROPIEDAD DE VERONICA BUCALA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

AUTORIZACION LA TERMINACION DE 23 VIVIENDAS DE VILLA DELFINA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA ACEPTACION DE UNICA OFERTA EFECTUADA POR LA COOPERATIVA DE TRABAJO 11 DE MAYO LTDA. PARA COMPRA DE CARNE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA LA VISITA DEL BUQUE LOGOS HOPE AL PUERTO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

SOLICITANDO EXIMICION DEL PAGO POR LA LEY ALAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS "DR. LEONIDAS LUCERO" AUTORIZANDO COMPRA DIRECTA SOLUCIONES PARENTALES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

MODIFICANDO EL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

SOLICITAN INSPECCION PREVIA EN CASITA DE FIESTA INFANTILES UBICADA EN CALLE SAN MARTIN 684/88

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

AUTORIZANDO LA TERMINACION DE 6 VIVIENDAS DEL BARRIO UOM

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

AUTORIZANDO EL CONSORCIO PARA LA REALIZACION DE CORDON CUNETA EN LA CALLE LA FALDA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

**AUTORIZANDO LA TERMINACION DE 6
VIVIENDAS DEL BARRIO UOM**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del
Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

**AUTORIZANDO LA REALIZACION DE OBRAS
EN LA TERMINAL DE OMNIBUS DE
BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del
Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI

**AUTORIZANDO LA EJECUCION DE LA OBRA DE
CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEO
EN LINEA A BOSQUE ALTO Y ALEDAÑOS EN
BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del
Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII

**AUTORIZANDO REFACCIONES EN LA
CASA DEL NIÑO DE INGENIERO WHITE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del
Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII

**AUTORIZANDO TAREAS EN EL
POLIDEPORTIVO NORTE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del
Cuerpo el mencionado proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIX

**ESTABLECIENDO ANTIGÜEDAD MAXIMA EN
LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE URBANO DE
PASAJEROS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del
Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXX

**SOLICITANDO INFORME SOBRE PROYECTOS
PRESENTADOS QUE PERMANECEN EN EL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del
Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXI

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
OBRAS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO EN LA
LOCALIDAD DE CABILDO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del
Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXII

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INFORME SOBRE LA SEGURIDAD DE LA
TERMINAL DE OMNIBUS “SAN FRANCISCO DE
ASIS”**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del
Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIII

**PIDIENDO LA ADHESION AL PROYECTO DE LEY
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOBRE
FIBROMIALGIA – SÍNDROME DE FATIGA
CRÓNICA Y SINDROME QUIMICO MULTIPLE Y
DIFUSION LOCAL DE DICHAS ENFERMEDADES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la
concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Señor presidente, entendemos como
bloque que es sumamente importante que se trabaje sobre
este proyecto de ley que figura en el expediente que
estamos llevando a votación, de hecho conocemos que hay
diferentes ong's que están pidiendo el pronto tratamiento;

no obstante nos parece que dicho proyecto de ley no ha sido aprobado y no ha sido trabajado, con lo cual desconocemos cuál va a ser el texto definitivo que va a ser sometido a votación.

Por eso es que creemos, y es lo que solicitamos al autor del proyecto, debería ser tratado como un beneplácito por la importancia que tiene para nosotros el tema y este proyecto de ley que se presentó, pero no acompañamos una adhesión a un proyecto de ley de la cual, repito, desconocemos cuál va a ser el texto definitivo y sometido a votación.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Lo que quería aclarar que nosotros este proyecto lo habíamos presentado en conjunto con la Doctora Ghigliani y justamente lo bajaron, porque no se puede dar beneplácito a una ley que todavía no ha sido aprobada. Entonces, estaría bueno que nos pongamos de acuerdo.

En cuanto al texto de la ley que uno pide a que se adhiera, a que se trate, si se toman el trabajo de leer el expediente, está anexado el proyecto de ley para saber en qué consiste y qué es lo que se pide. Varios concejos deliberantes de la Provincia de Buenos Aires ya adhirieron como para poner un poquito de impulso a que se trate, se apruebe y se sancione, porque son enfermedades que quizás muchos no conozcan pero producen una decadencia en el estilo de vida, en la calidad de vida, no sólo de la persona sino de la familias, en el trabajo.

Por eso es un proyecto de adhesión, y son muchos, y si uno se pone a investigar antes de hablar, son muchos los concejos deliberantes de la Provincia que han pedido la adhesión.

Vuelvo a repetir: este mismo proyecto presentado, creo que fue en la última sesión ordinaria o en la primera extraordinaria, junto a la concejal Ghigliani, fue rechazado porque decía la palabra “beneplácito” y el beneplácito es cuando la ley ya está aprobada. Así que si quieren saber el texto de la ley que se va a tratar en la provincia, es solo leer el expediente que presentamos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pignatelli.

SRA. PIGNATELLI.- Señor presidente, sólo para reforzar las palabras de mi compañera de bloque.

Creo yo y comparto que no es costumbre de este Concejo votar adhesiones a proyectos que ni siquiera han sido tratados en la Cámara o que todavía no han tenido sanción definitiva, con lo cual si no se puede tratar un beneplácito menos una adhesión a un proyecto.

Nada más que como una aclaración. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Solamente para aclarar que acá se votó el proyecto de ley vinculado a Tolerancia 0 y también hubo otro vinculado a mascotas, no en el año que yo estoy aquí en la banca pero sí con anterioridad.

Así que comparto lo que dijo alguna de las concejalas preopinantes que nos tendríamos que poner de acuerdo, no puede ser discrecional la aprobación o no.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Rechazado.

XXXIV

SOLICITAN SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA LOS CORSOS BARRIALES BAHIENSES 2019

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXV

SOLICITANDO INFORME RESPECTO A LA LICITACION DEL ESTACIONAMIENTO DEL AEROPUERTO COMANDANTE ESPORA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVI

SOLICITANDO LA PRESENCIA DEL NUEVO DIRECTOR DE LA UGL V PAMI BAHIA BLANCA, DR. ADRIAN JOUGLARD, AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, motiva la presentación de este proyecto citando al titular del PAMI local en que nosotros tardamos alrededor de 30 a 60 días, fue bastante extenso poder comunicarnos con el titular anterior; cuando logramos ir a las oficinas de calle San Martín del PAMI nos recibió, nos dio algo de información, conversamos, pero luego en el lapso de unos días se vuelve a dar un cambio de titularidad de la delegación local, con lo cual nuestra intención es conocer si van a tener continuidad los proyectos e ideas que tenía el predio a este cambio, o si va a haber alguna modificación.

La verdad es que estamos bastante preocupados, porque tampoco vamos a dejar que nos marquen la agenda de lo que está ocurriendo en el PAMI discutiendo o no el ingreso de una persona y si tiene idoneidad o no o si tiene las aptitudes técnicas o no, cuando lo que hay que discutir es el ajuste que se está viviendo hoy en el PAMI y las dificultades prestacionales que están teniendo.

Sigue habiendo beneficiarios sin médicos o médicas de cabecera, sigue habiendo una demora más que considerable en el otorgamiento de los turnos para el segundo nivel que es la interconsulta con las especialidades, sigue habiendo demoras inusitadas para realizarse prácticas que son indispensables para la prevención o para el control de un tratamiento como es una mamografía, sigue habiendo dificultades muy importantes con el tema de la cobertura de los medicamentos.

En ocasión de la Radio Abierta que se generó el otro día en las puertas de la delegación local del instituto, ese mismo día por ejemplo, se enteraban los beneficiarios de la obra social que de 120 pañales que les otorgan por mes, les dan 90. No es que los otros 30 no se los dan, pero tienen que hacer un trámite extra, con lo que sabemos para la población que es beneficiaria del instituto lo que significa acercarse a hacer todo este tipo de trámites.

Y también, como denunciaron los trabajadores y las trabajadoras, que se le dio de baja o por jubilaciones o por cambio de función, entre 4 o 5 trabajadoras sociales, con lo cual se resiente el ejercicio de la práctica de esta profesión, porque otorgar un recurso no es anotar en una planilla excel y contabilizar lo que se da por mes a unos más o a unos menos; tiene que ver con una intervención profesional. Cuando se otorga un pañal, un medicamento, un aumento de la cobertura o lo que fuere que solicita alguna de las personas que allí se presentan para solicitarlo, la intervención profesional tiene que ver con una mirada completa de ese beneficiario, entonces no es simplemente sumar o restar de acuerdo a un paquete de prestaciones o un paquete de recursos acotados que tienen.

Otra de las cosas que están pasando en el PAMI Bahía Blanca y que llamativamente nadie dice nada, es que desde el mes de enero por un tema de vacaciones y luego creo que por otro tema de enfermedad de algunos de los trabajadores, la Delegación de Ingeniero White está cerrada. A raíz de que se quejaron y llamaron, en enero atendió un día y en el mes de febrero va atender dos o tres días. Esto si no estuviera enmarcado en el contexto de que se están cerrando agencias, de hecho se han cerrado ya cinco y una cercana como es la de Médanos, si esto no estuviera ocurriendo, nosotros podríamos decir que es algo transitorio y que tiene que ver con la poca sensibilidad y el poco conocimiento que tienen de lo que es la población objetiva de la obra social. Pero nosotros en esto queremos poner el alerta porque la verdad es que estamos muy preocupados.

Así que nos parece que entre la visita, lo invitamos a la Comisión de Salud, nos podemos reunir en presidencia, podemos hacer una reunión de comisión ampliada, esa modalidad la podemos ver, pero no puede ser que cada vez que pasamos por el PAMI el delegado actual esté en algún otro sector del área de incumbencia y nunca esté presente para ninguno de estos reclamos.

Esperamos que nos acompañen, esperamos que venga, esperamos que nos cuente y nos actualice el organigrama y cuento con el apoyo de los votos, porque conozco de la preocupación también de algunos concejales y concejales del oficialismo con este tema.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVII

SOLICITANDO PRONTA RESPUESTA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DEL EXP. 124.HCD2018 (REF. A PROGRAMA DE INCLUSION LABORAL TRANS)

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVIII

SOLICITANDO INFORMES SOBRE LA REUNION ENTABLADA ENTRE EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL Y AUTORIDADES POLICIALES Y JUDICIALES DE NUESTRA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIX

EXPRESANDO EL BENEPLACITO POR LA PRESENCIA DEL AMPARO COLECTIVO CONTRA LOS AUMENTOS DE TARIFAS ELECTRICAS EN EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 4 DE LA PLATA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, seguramente volverá la discusión por los beneplácitos, no se trata aquí de un proyecto de ley, se trata de una presentación colectiva de amparo ante la Justicia que han elevado intendentes municipales, entidades defensoras de los derechos de los consumidores y también el CEPIS, un organismo técnico que estudia la realidad tarifaria en la Argentina hoy.

Lo cierto es que entre la confección del proyecto y esta sesión extraordinaria que estamos transcurriendo, la Justicia le dio admisibilidad a la presentación, lo cual es un paso sustancial ineludible, imprescindible, y significa que se va a por el buen camino. Pero es que hay antecedentes de la propia Corte que habla de la razonabilidad de las tarifas de los servicios, independientemente de lo que cuesten. El paradigma del Gobierno es "lo que cuesta hay que pagarlo lo que ha salido poder obtenerlo". En los servicios públicos, que es un derecho humano con rango constitucional, como tienen rango constitucional los acuerdos internacionales a los que la Argentina adhiere, debe ser tomado desde ese punto de vista.

Ahora, ¿de qué estamos hablando cuando hablamos de los tarifazos? Este proyecto tiene que ver con la presentación

judicial por el tarifazo eléctrico, pero no es el único que agobia a la sociedad de la Provincia de Buenos Aires, del país y obviamente naturalmente de nuestra ciudad.

Los aumentos de tarifas en tres años fueron del 5.960% y fueron a parar a mayores ganancias de las empresas, mientras el precio de la electricidad le imposibilita no ya a familias, a pequeñas y medianas empresas, a pequeños y medianos comercios, continuar con su actividad. No pueden, están con las puertas cerradas, con las persianas bajas porque no hay manera.

Cuando decimos que la plata que sale de los bolsillos de las clases medias y los sectores populares y las pequeñas empresas van a amasar la rentabilidad de las prestadoras de los servicios públicos, tenemos infinidad de elementos para corroborarlo. Primero, las famosas inversiones, la calidad del servicio, si no fuera por cierto blindaje mediático que publica algunas amañadas estadísticas, lo cierto es que los cortes de luz se suceden, la calidad del servicio dista mucho de ser la óptima.

Pero además de ello, cuando uno ve por ejemplo cómo están funcionando las acciones de EDENOR y EDESUR, de Pampa Energía, y ahí encontramos los nombres de Caputo, de Mindlin, cercanos, amigos, socios, alter egos del Presidente y otros personajes importantes del poder político a nivel nacional.

La acción de EDENOR en cuatro años multiplicó por nueve su valor; la acción de Pampa Energía, que no solamente tiene el segmento de generación, también transporte y distribución, multiplicó por trece el valor de su acción; trece veces más vale la acción de esta compañía. ¿Por qué? Porque tiene mucha más plata, porque tiene mucho más capital, porque se está quedando con la plata de los sectores populares que transfieren riqueza a los sectores de capital concentrado, que son los ganadores del sistema, de los pocos ganadores. Oh casualidad y curiosamente, los nombres que aparecen son de íntimo vínculo con el poder y además en los listados de los Panamá Papers y cuantas cuentas off shore evasoras, dañinas para el patrimonio colectivo de los argentinos, puedan existir.

¿Qué han logrado con esto? La pobreza energética. La pobreza energética era algo de lo que no se hablaba en la Argentina pero se habla en el mundo; cuando una familia tiene que destinar más del 10% del total de sus ingresos a pagar los servicios públicos que son un derecho humano, entra en pobreza energética. Un salario promedio en 2015 destinaba el 6% para pagar los servicios, hoy el 24% y van en más todavía. Van en más todavía porque vienen aumentos muy inminentes. El año pasado el gas aumentó el 76, el agua el 40, la luz el 54, la nafta el 70, inflación cercana al 50 y ¿salario promedio cuánto?: 26, módicamente 26.

Este año, firmado por María Eugenia Vidal, más allá de que las decisiones son nacionales, acá el aumento de la luz del 26%, primera cuota 2019 y faltan dos, lo aplicó y lo suscribió María Eugenia Vidal, la misma que suscribió un aumento del agua del 38%, ya lleva 450% de aumento del agua, además incitándose al derroche, toda vez que se toma como consideración no el consumo, cuando hay un 80% de hogares con medidores disponibles en Bahía Blanca, sino el valor de la propiedad y otros ítems y se da un consumo presunto que en la mayoría de los casos duplica el consumo

real, con lo cual si hay una canilla que pierde, que pierda, si al fin de cuentas me lo están cobrando.

Un recurso que el mundo defiende con uñas y dientes por su escasez, aquí se promueve el derroche en el medio de un tarifazo insostenible para mucha gente. Y Aranguren, muy suelto de cuerpo, dice “los servicios públicos son una mercancía”, y la Comisión de Derechos Humanos, la Constitución Nacional, la Justicia dice “son un derecho humano”, son un derecho humano.

El consumo eléctrico se multiplicó por sesenta y cuatro en treinta y ocho meses; por sesenta y cuatro se multiplicó en treinta y ocho meses, consta en la presentación que se ha hecho ante la Justicia.

Una pyme con un consumo medio estimado de 3.000 kilovatios mensuales, su cargo variable pasó de 15,6 centavos a \$4,33, ¿aumento saben de cuánto?: 2.673%. Remuneración promedio de trabajadores registrados hasta diciembre de 2018, 118% de aumento; jubilaciones 116; AUH, 117; la luz 2.673.

En materia de servicios públicos no es admisible desvincular el costo global de la prestación, de la capacidad de pago de los usuarios. Esto lo dijo el juez de la Corte, el Doctor Rosatti, en su fallo en su momento. No es admisible desvincular el costo global de la prestación de la capacidad de pago de los usuarios, puede venir Aranguren, puede venir quien lo reemplazó, puede venir cualquiera del oficialismo y decir tanto cuesta generar energía, no se lo puede quitar de la comparación con la capacidad de pago de los usuarios.

Así como es lógico suponer que el monto de las tarifas se calcula en función del financiamiento del servicio, también lo es -palabras del Juez de la Corte Rosatti- deducir que un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable, que deba ser solventado únicamente por los usuarios, generará altos niveles de incobrabilidad y terminará afectando al mentado financiamiento y por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio.

La gente consume menos, claro. Cayó la demanda de suministro de energía en la zona de EDENOR un 18%, en EDESUR el 19, pero han incrementado sus ingresos de manera exponencial y la muestra palpable son cómo la cotización de la acción de Pampa Energía, de EDENOR y demás, ha crecido de manera desmesurada.

¿Qué más dijo la Corte Suprema de Justicia de la Nación?: “El hombre no debe ser objeto de mercado alguno, sino señor de todos estos, los cuales -los mercados- sólo encuentran sentido y validez si tributan a la realización de los derechos de aquel y del bien común. De ahí que no debe ser el mercado el que someta a sus reglas y pretensiones las medidas del hombre, ni los contenidos y alcances de los derechos humanos. Por el contrario -la Corte Suprema de Justicia de la Nación- es el mercado el que debe adaptarse a los moldes fundamentales que representan la Constitución Nacional y el derecho internacional de los derechos humanos de jerarquía constitucional, bajo pena de caer en la ilegalidad”.

Dirán acá que no tenemos potestades desde la Municipalidad de cambiar nada. Sí tenemos potestad, si el Intendente hubiera movido un dedo gestionando, por ejemplo, que Bahía Blanca sea declarada zona fría, que lo es, fácilmente demostrable, a efectos de contar con un cuadro tarifario inferior en el gas, hubiéramos tenido un

beneficio todos y todas aquí en Bahía Blanca, pero no han hecho un solo trámite, una sola gestión, aun si quieren y uno comprende, defendiendo los tarifazos, que es parte de la matriz del proyecto político que mayoritariamente se votó en su momento.

Los aumentos de Vidal decíamos: agua 38%; en 2015 el metro cúbico valía 2,47, ahora vale 11,10, 450% de aumento. ¿Además en qué contexto se da todo esto? Porque estamos hablando del beneplácito porque la Justicia está dando curso a una objeción a los tarifazos desmedidos. Pero no es sólo el tarifazo de la luz, no es sólo el tarifazo del gas, no es sólo el tarifazo del agua, no es sólo la caída de los salarios, no sólo es el aumento del desempleo, no sólo es la inflación imparable del 50% y ahora nos dicen la Ministra Stanley y el Presidente Macri, que “lo que viene es peor, pero no hay manera”. Sí hay manera, por ahí bajarían las acciones de Pampa Energía y de EDENOR, pero sí hay manera, sí hay manera.

Ayer estuvimos reunidos con un grupo de tomadores de créditos UVA aquí en Bahía Blanca, porque no es solamente la plata, no es solamente la plata, es el nivel de alienación, el nivel de angustia, el nivel de bronca, el nivel de depresión que se provoca a miles de familias. ¿Se acuerdan de los UVA? Un millón de viviendas decía el Presidente que se iban a construir, un millón, y el sistema cerraba con una inflación del 10%, y el gobierno decía “sí, 10%, más-menos 2, 8-12”, ahí. Ahí cerraba, casi el 50, no cierra nada, ¡no cierra nada!

Cuando esta gente vino a vernos, porque este daño colateral que se les causa a las familias es, por ejemplo, abrir el home banking todos los días a ver cuánto debo del crédito de la casa propia, que no fueron un millón, fueron apenas cien mil, ¡menos mal!

Una señora de nombre Florencia que nos vino a ver ayer, nos manda la captura de pantalla. Ella pidió \$777.500 el 10 de febrero de 2017; morosidad cero, se jacta el sistema, morosidad cero, y claro, si lo incautan directamente, es débito automático de la cuenta sueldo, ¿cómo van a tener morosidad?, ¡imposible! ¡Imposible!

\$ 777.000 monto original, en dos años, pagando religiosamente la cuota, debe \$1.309.600, la cuota pasó de \$ 7.000 a \$ 11.000 y cada día debe más, entonces lo que nos manda es la captura de pantalla. “El día que lo fui a ver debía \$ 1.306.207, hoy -por ayer- \$1.309.623”, en un día le aumentaron \$ 3.000. Si vende la casa que logró comprarse no paga la deuda, no tiene el valor de mercado que significa esta deuda.

En este contexto se dan los tarifazos eléctricos, los tarifazos del agua, los tarifazos del gas, la caída de los salarios, la caída del empleo, el empobrecimiento colectivo de enormes sectores de la sociedad, el cierre de pymes, el cierre de comercios, ¿y hasta cuándo? ¡Hasta cuándo!

En un año electoral van a aflojar un poco... ¡Qué van a aflojar! Ya firmó Vidal el aumento de la luz, el 26 hay una audiencia pública en la que vamos a estar para dar testimonio, ¿pero qué va a pasar?: nada, es una puesta en escena, el aumento es del 40% y habrá que pagarlo si se puede y si no se joden, no hay mayor opción que esa. Pobreza energética, imposibilidad de hacer frente y la vida cotidiana, el resto de las acciones de la vida diaria, perturbadas por tener siempre dando vueltas en la cabeza cómo hago, cómo hago.

En 2015 no eran un problema los servicios públicos y había subsidios que lograron internalizar en muchos sectores de la sociedad que era una mala palabra. Hoy se los dan a las empresas para enriquecerlas todavía más y le impiden a nuestra gente que pueda tener una vida digna.

Por eso queremos que haya un pronunciamiento político, que haya un pronunciamiento político pero que también haya efectividades conducentes concretas. Si bien el Intendente Municipal y este gobierno actual en Bahía Blanca no puede frenar los tarifazos, sí podría hacer una gestión para que seamos zona fría, como intentó el Senador Susbilles sin éxito, por lo menos hasta este momento.

Ese es el cuadro de situación, ésta es la fundamentación que tiene este proyecto de resolución, que tiene como cambio auspicioso que al momento de ser presentado todavía no lo había admitido la Justicia, ahora lo admitió, ojalá.

Ahora, cuánta expectativa hay depositada en que esto pueda cambiar las cosas, si la Corte habló de la razonabilidad, si la Corte habló de que era menester, que lo que cuestan los servicios sea cotejado con las posibilidades de pago de los usuarios y no le han dado ni cinco de bolilla, las posibilidades son escasas. Pero bueno, es lo que tenemos, ésta es la situación que vivimos, se ha alterado no solamente el bolsillo, la calidad de vida, sino también lamentablemente, la felicidad de gran parte de nuestro pueblo.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señor presidente, simplemente quería introducir brevemente alguna aclaración.

Todos sabemos lo que sucede en un país cuando se queda sin luz, agua, gas, es un país que no crece, y para mayor prueba basta mirar el espejo de Venezuela. Simplemente eso.

Y por otro lado, un tema que a todos nos debe preocupar y que entendemos que es de público conocimiento, tiene que ver con los créditos hipotecarios UVA. Creo que a veces la estrategia de plantear un escenario catastrófico es simplemente eso, una estrategia que no se condice con datos de la realidad.

Hablemos de los créditos hipotecarios UVA. Se otorgaron 120.000 créditos hipotecarios UVA, datos del Banco Central al 31 de diciembre del 2018. ¿Saben cuál es el porcentaje de atraso en el pago de estas cuotas?, lo que no quiere decir que tenemos que colaborar y tener en cuenta las situaciones en las que exista un atraso dando mayores facilidades y poniéndonos del lado de quien es el deudor. Sobre 120.000 créditos hipotecarios UVA otorgados a nivel nacional, el 0,19% ha registrado algún atraso en el pago de las cuotas. Esto representa 228 créditos hipotecarios. 120.000 créditos otorgados, atraso en 228 créditos, sobre los cuales claramente tenemos que trabajar y brindarles una solución.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Si me permiten voy a hacer una aclaración a los concejales preopinantes porque

nos fuimos totalmente de tema respecto del proyecto que se estaba planteando.

Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Pero dijo algo que yo quiero responder, brevemente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Es una aclaración.

SRA. GHIGLIANI.- Bueno, está bien, pero...

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Los dos concejales preopinantes se fueron totalmente del proyecto.

Tiene la palabra.

SRA. GHIGLIANI.- Primero decirle al concejal preopinante que sería interesante que se siente y hable con las personas que están en este colectivo del crédito UVA. Obviamente que no va a haber morosidad, se descuenta la cuota de la cuota sueldo, y las personas hacen lo imposible, ¡lo imposible!, porque no se compraron un calefón, se compraron una casa.

Como ejemplo concreto y para ser breve, y para atenerme al Reglamento, una persona de las que vino ayer a conversar al bloque dijo que había sacado un crédito por \$1.200.000, que pagaba una cuota de \$6.000, que hoy pagaba una cuota de \$11.700, y su capital se había incrementado a \$1.700.000. Si eso no es una locura e ir directamente al abismo para todas las personas, porque hay muchos de esos beneficiarios que recién ahora por la difusión de este tema están ingresando y están mirando el capital y se están dando cuenta que pagaron un año o catorce meses y deben muchísimo más dinero.

Y lo otro que quiero decir es que el Senador Susbielles presentó una propuesta vinculada a este tema, tuvo el apoyo de algún legislador de Cambiemos, pero por orden del Presidente del Banco Provincia, Curutchet, se decidió y dijo "que esto no se iba a tratar".

Y también quiero decir que el otro senador que escuché preocupado, y bienvenido porque me parece que se suma a solucionar un problema que se va a terminar asemejando a la 1.050, es el Senador De Leo.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XL

SOLICITANDO INFORME SOBRE EL COBRO DE HONORARIOS POR PARTE DEL ING. PABLO PUSSETTO EN BAHIA AMBIENTAL SAPEM

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, este proyecto es una minuta de comunicación que descontamos será acompañada por este Cuerpo.

Viste un asunto de altísimo interés público que ha tomado estado público, valga la redundancia, y que genera una serie de inquietudes y de interrogantes, porque aparece un

encumbrado funcionario del gabinete municipal cobrando un salario extra o un sobresueldo por servicios profesionales no identificados en la Bahía Ambiental SAPEM de la cual es director.

Los directores no puede cobrar, por Estatuto está vedado el cobro de honorarios; si puede la SAPEM por Estatuto, Artículo 14º, inciso j, constituir un Comité Ejecutivo con personal rentado. Sin ese Comité Ejecutivo funcionó desde su creación hasta ahora, no fue necesario.

Por eso queremos saber por qué también y que no nos corran con que la SAPEM es una empresa mixta, la SAPEM es una herramienta administrativa que se creó en su momento para atender el tema del transporte público con la crisis de Plaza y del convenio de la basura que es el contrato más oneroso del Municipio, pero tiene el 98% del capital público que nos pertenece a todos, por lo tanto el sueldo que cobra el Ingeniero Pussetto se lo pagan entre todos los contribuyentes de Bahía Blanca.

Entonces: ¿qué motivos ha habido para constituir este Comité que nunca existió y la SAPEM funcionaba? No es superavitaria, es época de vacas flacas, hay dificultades presupuestarias, y justo ahora..., ¿quiénes más están en ese Comité?, ¿cobran \$18.000 y pico de pesos como Pussetto?, ¿cobran más?, ¿cobran menos?, ¿quiénes son?

Lo que se ha podido ver es una factura emitida por el propio funcionario que cobra como Subsecretario de Producción y Empleo, como miembro de la planta política del Municipio, y simultáneamente este sobresueldo, esta compensación por servicios profesionales no especificados.

Queremos saber si administrativamente, desde el punto de vista jurídico, hay algún sustento que permita respaldar esta situación que en principio parece anómala. Ahora, desde el punto de vista ético y hasta desde el punto de vista político, hay una incompatibilidad evidente, manifiesta, que es necesario saldar cuanto antes, sobre todo porque estamos frente a un Gobierno que ha hecho mucho alarde de la transparencia, y nos parece muy bien, son cosas dignas de ser acompañadas, posturas, paradigmas, cuando tiene que ver con los recursos públicos en el medio, que deben ser siempre fortalecidas, nunca idas a menos, nunca regresivamente consideradas.

Pero claro, mucho Gobierno Abierto, mucho premio, mucha transparencia, y resulta que un funcionario cobra otro sueldito aparte por algo que no se sabe bien, que tomó estado público porque se supo pero no hubo una consideración pública del asunto, no se advirtió, no se discutió, no se puso a consideración. Veremos qué dice el Tribunal de Cuentas también.

Insisto: independientemente de si la incompatibilidad administrativo-jurídica puede demostrarse, la incompatibilidad ética es flagrante, es evidente y está a la vista de quien quiera observarla.

Igualmente descontamos el acompañamiento de este proyecto, porque más allá de estas consideraciones que pertenecen a nuestro bloque, nuestra mirada sobre el asunto, la minuta es muy concreta: pregunta cuáles son los motivos del pago de la factura emitida por Pussetto, qué funciones cumple, qué fundamentos hubo para crear el Comité Ejecutivo, quiénes lo integran, si van a cobrar y si hay incompatibilidades concretas y si hay otras personas concretas en la misma situación.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLI

SOLICITANDO LA PUESTA EN VALOR DE CALLES DE CIRCULACION DE CAMIONES Y DE LA LINEA 520 DE LA LOCALIDAD DE CABILDO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLII

SOLICITANDO LA ADOPCION DE MEDIDAS DE REORDENAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR EN LAS INMEDIACIONES DE CHARCAS Y FORTELAZA PROTECTORA ARGENTINA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLIII

MANIFESTANDO PREOCUPACION POR LA PUESTA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCION 246/2018 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLIV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA REALIZACION DE TAREAS DE REPARACION Y LIMPIEZA EN BICISENDAS Y CICLOVIAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REALICE UNA INSPECCION A LA BREVEDAD, SOBRE LOS DISTINTOS PUNTOS VINCULADOS A LA PLAZA DEL ALGARROBO EN CALLE

PARCHAPE DE NUESTRA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo mencionado el proyecto de

comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLVI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE ARBITRE LAS ACCIONES NECESARIAS A LOS EFECTOS DE REALIZAR TAREAS DE DESMALEZAMIENTO EN LOS TERRENOS LINDEROS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLVII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME EN RELACION AL DINERO OTORGADO AL CLUB OLIMPO A TRAVES DE LAS RESOLUCIONES 55/2017 Y 123/2017

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLVIII

SOLICITANDO INFORME EN RELACION A LA RECAUDACION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLIX

SOLICITANDO LA INTERVENCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN LOS PRINCIPALES CURSOS DE AGUA EN LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 11:30.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DIA

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 818-HCD-2018)

VISTO

El proyecto de ordenanza elevado para consideración de este H.Cuerpo, por el que se solicita la autorización de Provisión de Insumos de Hematología, a la Empresa ASERTIVA S.A., por única oferta.

Para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

. Desde el día 16 al 19 de julio de 2018 se procede a la confección de las respectivas invitaciones a diferentes proveedores (Art. 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), a saber: 1) Bernardo Lew e Hijos S.R.L.; 2) Distribuidora Uruguay S.R.L.; 3) Asertiva S.A.; 4) MG Pharmacorp S.R.L.; 5) Genex Diagnostics S.R.L.; 6) Radiografía Oeste S.R.L..

. Con fecha 25/7/2018 se realizó la apertura de la Licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor Asertiva S.A..

. La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante a fs. 32/53).

. La empresa ASERTIVA S.A., ha presentado su oferta discriminada para cada uno de los ítems que componen el pedido de cotización n° 769, ascendiendo el monto total de la propuesta a \$ 1.189.048,77. El valor total cotizado refleja una rebaja del 6,60% respecto al valor del presupuesto oficial.

. A fs. 54 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de este Hospital.

. De fs. 59 a 61 el Departamento de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones.

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

Que el oferente presenta las constancias requeridas en el Capítulo 4 del Pliego, relacionadas a la habilitación de su representante técnico habilitado por ANMAT, así como las constancias de cumplimiento de buenas prácticas de distribución de medicamentos y copia de las disposiciones n° 8913 y 9285 de habilitación de la ANMAT.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” a adjudicar la Licitación Privada n° 2034 – Ejercicio 2018, a la firma ASERTIVA S.A., por única oferta, conforme el Art. 187° del Reglamento de Contabilidad y habiendo cumplido con los requisitos de Licitación Privada, por un importe de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS con SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.189.048,77)

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 819-HCD-2018)

VISTO

El proyecto de ordenanza elevado para consideración de este Honorable Cuerpo, por el que se solicita la autorización para la contratación de Traslado de Pacientes bajo distintas modalidades operativas, a fin de cubrir las necesidades que no alcanzan a cubrir las ambulancias.

Para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

. Con fecha 4/7/2018, se emitió la Resolución 6-869-2018 convocando a Licitación Privada para el día 10/7/2018 a las 10:00 horas, a efectos de contratar el Servicio aludido por el período comprendido por los meses de agosto a diciembre del corriente año. El presupuesto oficial ascendía a Ochocientos veintisiete mil quinientos veinticuatro pesos (\$ 827.524,--).

. Con fecha 4/7/2018 fueron cursadas y notificadas invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Institución (Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

- 1) SEM SALUD S.A.
- 2) ASOCIACION HOSPITAL ITALIANO REGIONAL DEL SUR.
- 3) ASOCIACION ESPAÑOLA DE BENEFICIENCIA HOSPITAL REGIONAL ESPAÑOL.
- 4) ALERTA S.A.

. Con fecha 10/7/2018, se realizó la apertura de la Licitación habiendo recibido una única oferta, presentada por el proveedor SEM SALUD S.A.

. La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (Documentación obrante a fs. 29/112).

. La empresa Sem Salud S.A. Ha presentado su oferta discriminada para cada una de las prestaciones de servicios solicitadas:

1. Traslado de pacientes con médico para cubrir 15 servicios mensuales de emergencia durante el período agosto a diciembre de 2018, por este servicio cotizó un valor mensual de Ochenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos con veinte centavos (\$ 84.804,20) para las localidades de Bahía Blanca, Ingeniero White y General Daniel Cerri.

2. Traslados programados de pacientes sin médico para cubrir 50 traslados mensuales, durante el mismo período que el ítem anterior, cotizó Ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos con ochenta centavos (\$ 88.875,80)

3. Por cada traslado con médico que exceda los quince mensuales previstos en el ítem 1) cotiza Ocho mil treinta y seis pesos con ocho centavos (\$ 8.036,08).

- a) El incremento de los precios oscila entre el 23% (ítem 1) y el 30% (ítems 2 y 3), comparandolos con los valores cotizados para el primer semestre del corriente año.
- b) A fs. 114 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la tesorería de este Hospital.
- c) A fs. 118, 119 y 120 el Departamento de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los Artículos del pliego de bases y condiciones.

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro y que no ha presentado inconvenientes en las contrataciones anteriores.

Que el precio ofertado está dentro de lo esperado respecto al incremento presupuestario previsto para el ejercicio.

Que el oferente presenta constancia de la habilitación municipal, de la inscripción vigente en el Registro Nacional de Prestadores de Servicio Privado de Emergencias Móviles otorgado por la Superintendencia de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Nación (Disposición 1073/2013) y de la habilitación actualizada de los vehículos a utilizar emitida por la Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, según consta en copia de la disposición N° 000037 (fs. 57 y 58)

Que la puesta en funcionamiento de la Unidad de Traslado de baja complejidad por nuestro hospital ha permitido la reducción de los servicios contratados cuando los mismos no necesitan contar con la asistencia de un profesional médico.

Que el servicio solicitado es requerido solo en ocasión de no contar el paciente asistido con cobertura de algún servicio de traslado por parte de su asegurador de salud o cuando el mismo no posea cobertura alguna.

Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” a adjudicar la Licitación Privada n° 2033 – Ejercicio 2018, “Traslado de pacientes bajo distintas modalidades operativas”, por el período comprendido agosto y diciembre de 2018, a la firma SEM SALUD S.A., por única oferta, por un monto de UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS con VEINTE CENTAVOS (\$ 1.075.781,20), conforme el Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y habiendo cumplido con los requisitos de Licitación Privada, dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas y dadas las características del servicio resulta imprescindible continuar con su provisión.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.031-HCD-2018)

VISTO

El proyecto de ordenanza elevado a consideración de este Honorable Cuerpo, referido al reconocimiento de daños ocasionados en el vehículo marca PEUGEOT modelo 308 Allure 1.6N NAV, con Dominio LWR 398, propiedad del Señor DIETZ Luciano Jesús, D.N.I 39.410.747, cubierta derecha quedando inutilizada, a raíz de un bache, y;

CONSIDERANDO

Que, del presente expediente, surge la responsabilidad de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA por el daño causado a su vehículo marca PEUGEOT modelo 308 Allure 1.6N NAV con Dominio LWR 398, propiedad del Señor DIETZ Luciano Jesús, D.N.I 39.410.747, cubierta derecha quedando inutilizada a raíz del deterioro de la calle Don Bosco llegando a la intersección de la calle Di Sarli, pudiéndose reconocer el accidente en el marco de las Ordenanzas N° 7701 Y 12.714.

Que, por ello, y atento que el damnificado ha desistido expresamente al inicio de acciones judiciales que pudieran corresponderle, condicionado a la reparación de los daños, reconociéndole la suma de CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$ 5.050) en base a la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y Contaduría General.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados el día 24 de Abril de 2018, ocasionados al vehículo marca PEUGEOT modelo 308, Allure 1.6N NAV con Dominio LWR 398, propiedad del Señor DIETZ Luciano Jesús, D.N.I 39.410.747, cubierta derecha quedando inutilizada, a raíz del deterioro de la calle Don Bosco llegando a la intersección de calle Di Sarli; abonándose en tal concepto la suma de CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$ 5.050.-) en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0-3419-2018 (1031-HCD-2018)

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente: 110, Jurisdicción 1110104000, Cat. Prog. 01.06.00, Gasto: 3840.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.135-HCD-2018)

VISTO

El Convenio Específico de Colaboración suscripto con fecha 15 de julio de 2018, entre la Municipalidad de Villarino y la Municipalidad de Bahía Blanca, para la continuidad del Programa Municipal de Chagas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Convalidase el Convenio Específico de Colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Villarino y la Municipalidad de Bahía Blanca, suscripto el día 15 de julio de 2.018 y aprobado por el D. Ejecutivo bajo el Decreto 2.450/2018, en el cual las partes se comprometen a dar continuidad al “Programa Municipal de Chagas”, a través de Jornadas de Capacitación en distintas localidades de Villarino.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.144-HCD-2018)

VISTO

La solicitud del Centro de Jubilados “Cabellos de Plata” por el cual solicitan la excepción para el desarrollo del uso “Salon de Fiestas” en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 335-a, Parcela 10, Partida 4.561, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 11 del expediente 0/00-956-2018, el Departamento de Planeamiento Urbano informa que el inmueble en cuestión pertenece a la zona Residencial Mixta (RM) del Código de Planeamiento Urbano. La zona RM se califica como: “Zona donde se compatibilizan las áreas de vivienda con la industria-taller”. Según el Cuadro de Usos N° 1 “Clasificación de usos según distritos, el uso “Casa de Fiestas” no se halla permitido en la zona RM.

A Fs. 6 del expediente 0/00-10184-2012, el Departamento Electricidad y Mecánica informa que la instalación eléctrica del inmueble reúne las condiciones de “seguridad eléctrica garantizada”.

Al respecto, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento Urbano con la presencia de la Directora de Planeamiento Urbano, dos representantes del H. Concejo Deliberante y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, en reunión plenaria volcada en el Acta 549, están de acuerdo en dar lugar al pedido de uso “Salón de Fiestas” y “Salón de usos múltiples” con los siguientes condicionantes:

- . Contar con plano de construcción regularizado ante el Municipio.
- . Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- . No ampliar la superficie destinada a la actividad por sobre lo estipulado en la solicitud.

A fs. 84 del expediente 0/00-10184-2012, el Departamento Planeamiento Urbano informa que las actividades “Talleres de yoga, gimnasio, folklore, tango, manualidades, etc.” se encuadran en los usos “Gimnasio” e “Institutos técnicos y academias”, ambos permitidos en la zona RM.

A fs. 105, el Departamento Saneamiento Ambiental informa que el informe de aislación acústica presentado cumple con lo establecido en el Decreto Reglamentario 783/07, Ordenanza 19.273, por lo que otorga la aprobación correspondiente.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase con carácter de excepción el desarrollo del uso “Salón de Fiestas”, en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 335-a, Parcela 10, Partida n° 4.561.

Artículo 2º – Se deja aclarado que la excepción en el artículo 1º se extiende por plazo de cuatro (4) años, condicionada a:

- . Contar con plano de construcción regularizado ante el Municipio.
- . Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- . No ampliar la actividad ni la superficie destinada para la misma por sobre lo estipulado en la solicitud.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.147-HCD-2018)

VISTO

El proyecto de ordenanza, elevado a consideración de este Honorable Cuerpo, a los efectos de subsanar un error cometido en el exordio y en el Artículo 1º de la Ordenanza N°19.575, y;

CONSIDERANDO

Que, al momento de confeccionar la Orden de Pago se detectó que el reconocimiento de daños se solicitó a nombre de una testigo en vez de la damnificada y titular del motovehículo, Señora Marcela Teresa LIEMPI HERNANDEZ, D.N.I 92.446.721.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifícase el exordio y el Artículo 1º de la Ordenanza N° 19.575, donde dice.....”Riesco, Macarena, D.N.I 38.173.890...”, debe decir:.....”LIEMPI HERNANDEZ Marcela Teresa, D.N.I. 92.446.721...”

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.185-HCD-2018)

VISTO

Lo requerido por el Departamento Ejecutivo y atento la necesidad de celebrar el Acta Acuerdo de Cooperación Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes “Centro de Día” en el marco del Convenio Casa de Encuentro con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. El Centro de Día tiene como finalidad crear un espacio donde se promuevan y efectivizan acciones tendientes a fortalecer la identidad del niño, niña o adolescente, como así también las funciones parentales y de contención comunitaria. Para ello, se definirán ejes como inclusión Social, Prevención, atención y acompañamiento en tratamiento y/o fortalecimiento y acompañamiento de organizaciones.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase al D. Ejecutivo a celebrar el Acta Acuerdo de Cooperación Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes “Centro de Día”, en el Marco del Convenio Casa de Encuentro con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. El Centro de Día, tiene como finalidad crear un espacio donde se promuevan y efectivizan acciones tendientes a fortalecer la identidad integral del niño, niña o adolescente, como así también las funciones parentales y de contención comunitaria. Para ello, se definirán ejes como inclusión Social, Prevención, atención y acompañamiento en tratamiento y/o fortalecimiento y acompañamiento de organizaciones, a partir del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.194-HCD-2018)

VISTO

El proyecto de ordenanza referido a la contratación de la firma COMSUR S.R.L., para la implementación de sistemas-software versión Unify Bussines X8 que permite la actualización y ampliación de canales IP A 128 de la Central Telefónica del Palacio Municipal, por la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 409.400,--), por el plazo de cuarenta y seis (46) meses contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

Atento a lo dispuesto en el Artículo 273º, primera parte, de la Ley Orgánica de las Municipalidades que expresa: *“El Departamento Deliberativo podrá autorizar planes de obras públicas, compras de elementos mecánicos para servicios públicos y otras contrataciones, comprometiendo fondos de más de un ejercicio. En tales casos, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuesto”*

Que de lo informado por el Departamento Compras a fs. 12, corresponde requerir la autorización de este Honorable Cuerpo, a fin de que autorice el compromiso de gasto para ejercicios futuros, en virtud de ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase a comprometer fondos de ejercicios futuros para la contratación de la firma COMSUR S.R.L., para la implementación de sistemas-software versión Unify Bussines X8 que permite la actualización y ampliación de canales IP A 128 de la Central Telefónica del Palacio Municipal, por la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 409.400,--), por el plazo de cuarenta y seis (46) meses contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.195-HCD-2018)

VISTO

El proyecto de ordenanza referido a la contratación del mantenimiento de la Central Telefónica ubicada en calle Chiclana n° 453, durante el período comprendido entre Enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

Atento a lo dispuesto en el Artículo 273°, primera parte, de la Ley Orgánica de las Municipalidades que expresa: *“El Departamento Deliberativo podrá autorizar planes de obras públicas, compras de elementos mecánicos para servicios públicos y otras contrataciones, comprometiendo fondos de más de un ejercicio. En tales casos, el D. Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos”*

Que de lo informado por el Departamento Compras a fs. 7, corresponde requerir la autorización de este Honorable Cuerpo, a fin de que autorice el compromiso de gasto para ejercicios futuros, en virtud de ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase a comprometer fondos de ejercicios futuros para la contratación del mantenimiento de la Central Telefónica ubicada en calle Chiclana n° 453, durante el período comprendido entre Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.200-HCD-2018)

VISTO

El proyecto de Ordenanza, elevado a consideración de este H. Cuerpo, referido al reconocimiento de daños ocasionados al vehículo marca PEUGEOT FELINE 1.6. con Dominio AC610GC, propiedad de la Señora BUCALA Verónica, D.N.I. 16.574.303, a raíz de un bache, y;

CONSIDERANDO

Que, del presente expediente, surge la responsabilidad de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA por el daño causado al vehículo marca PEUGEOT FELINE 1.6, con DOMINIO AC610GC, propiedad de la Señora BUCALA Verónica, D.N.I. 16.574.303, a raíz del deterioro de la calle Sixto Laspiur llegando a la intersección de calle Mendoza, pudiendo reconocer el accidente en el marco de las Ordenanzas N° 7701 y 12.714.

Que, por ello, y atento que la damnificada ha desistido expresamente al inicio de acciones judiciales que pudieran corresponderle, condicionado a la reparación de los daños, reconociéndole la suma de SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 6.500.-) en base a la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y Contaduría General.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocurridos el día 4 de Mayo de 2018, ocasionados al vehículo marca PEUGEOT FELINE 1.6, con Dominio AC610GC, propiedad de la Señora BUCALA Verónica, D.N.I. 16.574.303, a raíz del deterioro de la calle Sixto Laspiur llegando a la intersección de calle Mendoza; abonándose en tal concepto la suma de SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 6.500.-), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0-5288-2018 (1200-HCD-2018)

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente:110, Jurisdicción 1110104000, Cat.Prog.01.06.00, Gasto: 3840.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.220-HCD-2018)

VISTO

El Convenio Específico de Colaboración Mutua y Asistencia Recíproca Institucional Municipalidad de Bahía Blanca – Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, suscripto con fecha 26 de septiembre de 2018, entre el

Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Municipalidad de Bahía Blanca, obrante a fs. 2 a 4 del referido expte. Y mediante el cual las partes se comprometen a unificar acciones para llevar a cabo la ejecución de las intervenciones detalladas en el cláusula primera, en cumplimiento de las cláusulas Primera y Tercera del Convenio de Aplicación 3/2018 del Convenio Marco de Colaboración Mutua y Asistencia Recíproca Institucional Municipalidad de Bahía Blanca – Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, obrante en el referido expediente, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Convalidase el Convenio de Específico de Colaboración Mutua y Asistencia Recíproca Institucional Municipalidad de Bahía Blanca – Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, suscripto el día 26 de septiembre de 2.018 entre el Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Municipalidad de Bahía Blanca, mediante el cual las partes se comprometen a unificar acciones para llevar a cabo la ejecución de las intervenciones detalladas en su cláusula primera, en cumplimiento de las cláusula primera, en cumplimiento de las cláusulas Primera y Tercera del Convenio de Aplicación 3/2.018 del Convenio Marco de Colaboración Mutua y Asistencia Recíproca Institucional Municipalidad de Bahía Blanca – Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Convenio obrante desde fojas 2 a 4 y documentación que luce desde fojas 5 a 15 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.223-HCD-2018)

VISTO

El Convenio de Aplicación nº 3/2018 del Convenio Marco de Colaboración Mutua y Asistencia Recíproca Institucional Municipalidad de Bahía Blanca – Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, suscripto el día 10 de mayo de 2018 entre el Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Municipalidad de Bahía Blanca, cuyo objeto es realizar una serie de estudios, proyectos y acciones/obras troncadas en cuatro ejes de desarrollo para la localidad de Ingeniero White, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Convalidase el Convenio de Aplicación Nº 3/2.018 del Convenio Marco de Colaboración Mutua y Asistencia Recíproca Institucional Municipalidad de Bahía Blanca – Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, suscripto el día 10 de Mayo de 2.018 entre el Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Municipalidad de Bahía Blanca, cuyo objeto es realizar una serie de estudios, proyectos y acciones/obras troncadas en cuatro ejes de desarrollo para la localidad de Ingeniero White, en un todo de acuerdo al Convenio obrante a fojas 1 y 2 de las presentes actuaciones.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.224-HCD-2018)

VISTO

El Convenio Específico de Colaboración y Asistencia Recíproca, Proyecto Ampliación y Mejora Avda. Santiago Dasso, suscripto con fecha 26 de Septiembre de 2018, entre el Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Municipalidad de Bahía Blanca, obrante a fs. 2 y 3 del referido expte. y cuyo objeto es la asistencia técnica y financiera por parte del Consortio a la Municipalidad para llevar a cabo la ampliación y mejora de la Avenida Santiago Dasso, en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional 3 y la calle Santa María, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Convalidase el Convenio Específico de Colaboración y Asistencia Recíproca Proyecto Ampliación y Mejora Avenida Santiago Dasso, suscripto el día 26 de septiembre de 2.018 entre el Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Municipalidad de Bahía Blanca, cuyo objeto es la asistencia técnica y financiera por parte del Consortio a la Municipalidad para llevar a cabo la ampliación y mejora de la Avenida Santiago Dasso, en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional 3 y la calle Santa María, en un todo de acuerdo al Convenio obrante a fojas 2 y 3 del expediente 1.224-HCD-2.018 (410-9016/2.2028).

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 3-HCD-2019)

VISTO

La licitación privada n° 420R-4971-2018, convocada para la ejecución de la Obra “TERMINACION DE 23 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BASICA DE SERVICIOS VILLA DELFINA”, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 322 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada correspondiente a la Empresa PROBRAS BAHIA S.R.L. que cotiza por un monto de \$ 17.382.204.

Que la oferta presentada es conveniente a los intereses de la Municipalidad, por lo expuesto y en razón de lo establecido en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la Oferta Única efectuada por la empresa PROBRAS BAHIA S.R.L., para la ejecución de la Obra “TRMINACION DE 23 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BASICA DE SERVICIOS DE VILLA DELFINA”, en la Licitación Pública número: 420R-4971-2018.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 7-HCD-2019)

VISTO

El proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo referido al llamado a Licitación Privada con el n° 4724/2018, para la adquisición de carne, con destino a Instituciones Municipales, que tuvo fecha de apertura el día 13 de diciembre de 2018, en el que solo se recibió la propuesta económica de Cooperativa de Trabajo 11 de Mayo Limitada, y

CONSIDERANDO

El artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 187° y 190° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 187° y 190° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por COOPERATIVA DE TRABAJO 11 DE MAYO LIMITADA, para la provisión de carne, con destino a Instituciones Municipales, por la suma total de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 1.149.760,-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente (7-HCD-2019 (593R-

4724-2018)).

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XVII

RESOLUCION
(Exp. 9-HCD-2019)

VISTO

La primer visita del Buque Logos Hope a la República Argentina, programada para atracar en el puerto Bahía Blanca del 19 de marzo al 8 de abril de 2019 , y;

CONSIDERANDO

Que, el buque Logos Hope es conocido como la librería flotante más grande del mundo y es operado por la organización sin fines de lucro GBA Ships registrada en Alemania.

Que, la visita del buque a nuestro puerto será parte de un recorrido entre varios puertos del país que incluye a Rosario, Buenos Aires y Mar del Plata.

Que, Logos Hope promueve la lectura y educación teniendo para la exhibición y venta una gama de más de 5.000 títulos de libros en español e inglés que van desde libros educativos, cocina, literatura, cristianos, hogar, entretenimiento, deporte y una gran gama de libros infantiles entre otros. Los mismos son cuidadosamente seleccionados para satisfacer las necesidades educativas, sociales y espirituales de cada puerto.

Que, esta visita se trata de un intercambio transcultural, a bordo vienen 400 voluntarios de más de 60 países, quienes se comprometen dos o más años a ser parte de este proyecto educativo y cultural sin recibir remuneración alguna. Los visitantes pueden interactuar con los voluntarios de diferentes maneras, ya sea: en el café internacional, asistiendo a espectáculos teatrales, conferencias, visitas de colegios, eventos deportivos en tierra y eventos multiculturales en el teatro y salones a bordo.

Que, constituye un programa de acción global, los 400 jóvenes, hombres y mujeres, de 18 a 30 años, de más de 60 países, se unen a este proyecto para recibir capacitación orientada hacia el desarrollo de habilidades en relaciones transculturales, trabajo en equipo y comportamiento organizacional.

Que, aunado con la instrucción están las oportunidades para experimentar de primera mano las culturas de las naciones que visitan, y algunos estudiantes también buscan obtener reconocidas clasificaciones en Ingeniería, Navegación y Gestión de Proyectos.

Que, en cada puerto los tripulantes salen a terreno para trabajar en conjunto con organizaciones locales, ofreciendo ayuda práctica a las comunidades a través de donaciones de libros en orfanatos y escuelas de pocos recursos, filtros purificadores de agua y anteojos de lectura en zonas vulnerables en cada uno de los destinos de la travesía. Los tripulantes también participan en proyectos de construcción o renovación de centros comunitarios.

Que, durante los últimos 47 años, GBA Ships ha recibido más de 42 millones de visitantes como parte de su compromiso de brindar conocimiento, ayuda y esperanza a las naciones que visita.

Que, el Logos Hope es hermano de los buques Doulos y Logos II, los cuales visitaron Argentina en los años 1979,1981, 1983, 1993, 1994 y 1999, cuando el Logos II visitó los puertos de Buenos Aires, Rosario, Mar del Plata, Bahía Blanca y Necochea.

Que, el buque Logos Hope en cada puerto que visita comparte tres cosas: conocimiento, ayuda y esperanza. El conocimiento a través de los libros, eventos culturales y familiares a bordo, la ayuda cuando la tripulación se baja a visitar diferentes lugares necesitados de la ciudad o apoyar distintas iniciativas y la esperanza mediante las historias de los voluntarios a bordo.

Que, esta declaración de interés no necesariamente implica aporte económico, como disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte del municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declárese de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la visita del Buque Logos Hope al puerto de Bahía Blanca, programada del 19 de marzo al 8 de abril de 2019.

SEGUNDO: Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XVIII

DECRETO
(Exp. 16-HCD-2019)

VISTO

La presentación efectuada, por la Señora Claudia Cid, en la que solicita la eximición del pago de la tasa por Inspección Seguridad e Higiene en el marco de la Ordenanza N° 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial N° 13.136 de Economías Social, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

PRIMERO: Eximase a la Señora Claudia Cid, DNI: 16.681.510, contribuyente municipal N° 87.553, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, desde el 27 de Diciembre de 2018 al 26 de Diciembre de 2019, de acuerdo al

certificado correspondiente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 12.925.

SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 20-HCD-2019)

VISTO

El proyecto de ordenanza elevado para consideración de este Honorable Cuerpo, por el que se solicita la autorización para la adquisición de Soluciones Parenterales, correspondiente al año 2019, se han autorizado y realizado dos llamados a Licitación, ellos son: Primer llamado suministro n° 1171/2018 y Suministro n° 2042/2018; ambos con fecha de apertura del día 31/10/2018. Desestimados por alto costo bajo resolución n° 6-1543-2018 y 6-1544-2018, respectivamente.

El segundo llamado corresponde a los suministros n° 2059/2018 y 2060/2018; con fecha de apertura 23/11/2018 y como resultado del análisis de los mismos se han desestimado sus ofertas por no ser convenientes, bajo resolución n° 6-1624-2018 y 6-1625-2018 respectivamente.

Que para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

. El primer llamado a licitación presenta un incremento global del 81% con respecto a la última compra registrada en nuestro sistema de contrataciones.

. El segundo llamado a licitación, presenta un incremento del 49% con respecto a la última licitación, registrada pero un 17% menos con respecto al primer llamado de fecha 31/10/2018.

. Que en función de cumplir con los principios de igualdad y transparencia se han convocado a un total de 21 oferentes para los dos llamados a licitación y se han presentado los siguientes proveedores.

- * DROGUERIA IB S.A.
- * FRESENIUS KABI S.A.
- * NESTOR LUIS SERRON S.A. EQUIPO GEMICO.
- * DINAMED BAHIA S.R.L.
- * SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.
- * PILOÑA S.A.
- * RADRIOGRAFICA OESTE S.R.L.
- * PROPATO HNOS. S.A.
- * CASA OTTO HESS S.A.

. Los diez proveedores presentaron sus ofertas económicas, las cuales no fueron aceptadas por sus altos costos. Si bien es notable que entre el primer y segundo llamado existe una disminución del 17%, es necesario mejorar los valores cotizados, para establecer un acercamiento al último precio presentado en agosto del corriente año, teniendo en cuenta las subas de medicamentos, sujetos al valor del dólar y a una inflación que al mes de septiembre esta en un 33,8%.

. Que conforme a lo establecido en el Artículo 156°, inciso 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la Contratación Directa, cuando existiesen dos concursos o licitaciones fracasadas.

. Que se evaluó el producto "Solucion Fisiológica Isotónica de 500 ml", la cantidad, precio y marca. Que el Hospital utiliza 98.000 unidades por año y corresponde al "Laboratorio Ramallo", según histórico de precios y consumo.

. Que la compra directa equivale a un aumento del 31% respecto al último valor registrado como adquisición, aumento dentro de la inflación producida el segundo semestre de 2018, y un 12% por debajo del último llamado a licitación del 31/10/2018.

. Que se ha seleccionado a la firma LABORATORIO RAMALLO S.A.

Por lo expuesto anteriormente; por todo ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" a adjudicar la Compra Directa 4103/2018 "SOLUCIONES PARENTERALES – AÑO 2019", a la firma LABORATORIO RAMALLO S.A., por un monto

de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.972.074,--), conforme Artículo 156º, inciso 5), de la Ley Orgánica de las Municipalidades y habiendo cumplido con los requisitos de Compra Directa, dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas y dadas las características del servicio resulta imprescindible continuar con su provisión.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 38-HCD-2019)

VISTO

El proyecto de ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, modificando el Artículo 2.2.10 del Código de Planeamiento, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del expediente de referencia el Departamento Territorial informa que se han presentado ante ese Departamento varios trámites para el visado de planos de mensura, cuyos inmuebles cuentan con el servicio de energía eléctrica, pero no así con el servicio de agua potable, ya que la empresa ABSA S.A. No otorga factibilidad.

Se trata de proyectos de subdivisión de una parcela y no de macizos a urbanizar, cuya finalidad es la construcción de vivienda unifamiliar, mediante el acceso a créditos bancarios o de entidades oficiales o recursos propios y tienen presentado el correspondiente expediente de construcción con permiso aprobando.

El Artículo 2.2.10, inciso b) del Código de Planeamiento Urbano establece la excepción de solicitar servicio de agua y energía eléctrica, cuando se trate de parcelas edificadas.

Los casos presentados en el Departamento Territorial, si bien poseen aprobados los correspondientes expedientes de construcción con permiso, aún no se encuentran construidos, por lo que sugiere su autoricen los mismos.

A fs. 2/6 consta copia de los dictámenes del asesor legal de la entonces Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano y de la Subsecretaría Legal y Técnica, referidos al expediente 290-104/2017 donde sugieren regular con sentido general aquellos casos en los que se pretenda subdividir parcelas que no cuenten con agua corriente y energía eléctrica, en la medida que se practique a los fines de construcción de vivienda unifamiliar mediante el acceso a créditos bancarios u otorgados por entidades oficiales o incluso recursos propios, debiendo aprobarse el plano de construcción con permiso municipal.

A fs. 7, el asesor legal de la entonces Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano sugiere que se dicte el correspondiente proyecto de Ordenanza, cuyo texto indique “Cualquiera fuere la superficie de la parcela que se pretenda subdividir, en la medida que se cumplan en forma conjunta las siguientes condiciones: a) se afecte al menos una de las parcelas resultantes de la subdivisión a la construcción de vivienda unifamiliar, mediante el acceso a créditos bancarios u otorgados por entidades oficiales o recursos propios, situación que deberá ser acreditada mediante prueba documental en el expediente de mensura y subdivisión; b) Al menos uno de los peticionantes deberá contar con plano de construcción con permiso aprobado por el Departamento Contralor de Obras Particulares”.

A fs. 8, la Subsecretaría Legal y Técnica informa que comparte el criterio del abogado preopinante.

A fs. 9, el Departamento territorial sugiere texto para el proyecto de ordenanza, modificando el Artículo 2.2.10 del Código de Planeamiento Urbano.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Modifícase el Artículo 2.2.10 del Código de Planeamiento Urbano, modificándose el inciso b) y agregándose el inciso d), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.10. Al dividirse inmuebles ubicados en la Subárea Semiurbanizada, deberá asegurarse a las parcelas creadas la provisión “de agua corriente y energía eléctrica, salvo que el inmueble a dividir este encuadrado en uno de los siguientes casos:

“a) La superficie a dividir no supere los 2.000 m2.

“b) Cualquiera sea la superficie a dividir, siempre que todas las parcelas que se generen por la subdivisión se encuentren edificadas por unidades funcionales independientes.

“c) Se trate de remodelaciones parcelarias destinadas a mejorar la situación de fracciones remanentes de una expropiación y/o cesión al dominio público.

“d) Cualquiera sea la superficie de la parcela que se pretenda subdividir, en la medida que se cumplan en forma conjunta las siguientes condiciones:

a) Se generen solo dos parcelas.

b) Se afecte al menos una las parcelas resultantes de la subdivisión a la construcción de vivienda unifamiliar; mediante el acceso a créditos bancarios u otorgados por entidades oficiales o recursos propios, situación que deberá ser acreditada mediante pueda documental en el expediente de mensura y división.

c) Al menos uno de los peticionantes deberá contar con plano de construcción con permiso aprobado por el Departamento Contralor de Obras Particulares.

En todos los casos deberá asegurarse el acceso a las parcelas que se generen “con un tratamiento de la vía pública conforme al siguiente detalle:

α) Si no hay cesión de calles, las parcelas creadas deberán tener asegurado el acceso mediante el correspondiente perfilado de calles preexistentes.

β) Cuando se divida una manzana o macizo y cuando se cedan calles para crear o completar macizos o manzanas, se exigirá un estudio y proyecto de rasante de pavimento y desagües pluviales. Deberá realizarse también el perfilado de las calles cedidas, con arreglo a dicho proyecto de rasante.”

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 40-HCD-2019)

VISTO

Las presentes actuaciones mediantelas cuales la Señora Paola Vanesa ELISONDO solicita factibilidad para el desarrollo del uso “Casita de Fiestas” en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 186 – Parcela 13 a- Partida 14608, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 8 del expediente 0/00-4143/2017, el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble en cuestión pertenece a la zona Microcentro Direccional (C1) del Código de Planeamiento Urbano. La zona C1 se califica como “Zona coincidente con los ejes de partición del ejido y es soporte del más alto nivel de diversificación y densidad de equipamiento comercial e institucional”.

Que el uso “Casita de fiestas infantiles” se encuentra permitido en la zona C1, según Ordenanza N° 18.837, mientras cumpla con la restricción allí establecida.

Que, a fojas 51, la recurrente solicita excepción respecto a la superficie máxima afectada a la actividad, teniendo en cuenta que el inmueble desarrollaba la misma actividad previo a su adquisición y contaba con la habilitación correspondiente.

Que, a fojas 55, el Departamento Planeamiento Urbano informa que se trata de una excepción al Artículo 2º de la Ordenanza N° 18.837, el cual establece: “la superficie cubierta máxima para el desarrollo de la actividad “Casita de fiestas infantiles”, no podrá superar los 250 m2 en todo concepto”.

Que, al respecto, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de un concejal y los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, en reunión plenaria volcada en el Acta 557, considera viable otorgar excepción a lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 18.837, manifestando que si se desarrollara a cielo abierto.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter de excepción la superación de la restricción establecida en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 18.837 respecto a la superficie cubierta máxima, para el desarrollo de la actividad “Casita de fiestas infantiles” en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección C – Manzana 186 – Parcela 13 a- Partida 14608.

ARTICULO 2º: Se deja aclarado que la excepción autorizada en el Artículo 1º, se extiende por un plazo de cuatro (4) años, condicionada a:

* Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

* No ampliar la actividad ni la superficie destinada para la misma por sobre lo estipulado según plano de fojas 3 del expediente 0/00-4143/2017 (40-HCD-2019)

* Dar cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 14.072 y toda normativa vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 42-HCD-2019)

VISTO

La licitación privada n° 420R-5824-2018, convocada para la ejecución de la obra “TERMINACION DE 6 VIVIENDAS, MANZANA 35h – GRUPO 3 – BARRIO UOM”, lo informado a fojas 200 por el D. Ejecutivo y lo dispuesto por los Artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase en los términos de los artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el 187° del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la Oferta Unica efectuada por “LOPEZ RUBEN”, para la ejecución de la Obra “TERMINACION DE SEIS (6) VIVIENDAS – MANZANA 35h – GRUPO 3 – BARRIO UOM”, en la Licitación Privada n° 420R-5824-2018, por un monto de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS con OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.773.942,82), considerando un anticipo financiero del diez por ciento (10%).

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 44-HCD-2019)

VISTO

Las actuaciones, elevadas a consideración de ese Honorable Cuerpo, por vecinos de la calle La Falda entre Latanzio y Pronsato (3700 – ambas aceras), de la ciudad de Bahía Blanca, mediante las cuales solicitan la ejecución de la obra de “Construcción de Cordón Cuneta y dos Badenes” en ese sector, y;

CONSIDERANDO

Que, la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9°, inciso d) de dicha Ordenanza, 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución por Consorcio de Vecinos y Cooperativas”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase la obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y DOS BADENES”, en calle La Falda entre Latanzio y Pronsato (3700 – ambas aceras), de la ciudad de Bahía Blanca.

ARTICULO 2°: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29° inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

ARTICULO 3°: La obra autorizada en el Artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha Ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

ARTICULO 4°: Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme a las disposiciones del Artículo 6° de la Ordenanza N° 2082 de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3° del citado decreto establezcase un sistema de prorateo “por metro lineal” es decir que el valor total de la obra (parcelas o subparcelas) según el régimen de la Ley N° 13.512., se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

ARTICULO 5°: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6°: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes a fojas 9 a 110 vta. del expediente 0-7390-2018 (44-HCD-2019) y habiéndose cumplimentado el Artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

ARTICULO 7°: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ingeniero Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERO: Señor Horacio Cufre, a cargo de la Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Señora Graciela De Lucchi, DNI 29.493.544, vecino frentista.

VOCALES: Ingeniero Ricardo Hughes, Jefe del Departamento Vialidad y el Señor Acuña Alberto, DNI 29.145.217, vecino frentista.

ARTICULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 53-HCD-2019)

VISTO

La licitación privada n° 420R-5823-2018, convocada para la ejecución de la obra “TERMINACION DE 6 VIVIENDAS, MANZANA 35H – GRUPO 4 – BARRIO UOM” y

CONSIDERANDO

Que a fs. 214 obra el Acta de Apertura de la Unica Oferta presentada, correspondiente a la empresa POGGIO JOSE MARIA que cotiza por un monto de \$ 1.826.307,48, considerando un anticipo financiero.

Que la oferta presentada es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto y en razón de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase en los términos de los artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el 187° del Reglamento de Contabilidad, la acepción de la Oferta Unica efectuada por la Empresa “POGGIO JOSE MARIA”, para la ejecución de la Obra “TERMINACION DE SEIS (6) VIVIENDAS – MANZANA 35h – GRUPO 4 – BARRIO UOM”, en la Licitación Privada n.º 420R-5823-2018.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 60-HCD-2019)

VISTO

La licitación privada n° 416R-5918-2018, convocada para la ejecución de la Obra “Obras Varias en Terminal de Omnibus Bahía Blanca”, lo informado a fs. 14 por el D. Ejecutivo y lo dispuesto por los artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase en los términos de los artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el 187° del Reglamento de Contabilidad, la acepción de la Oferta Unica efectuada por CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., para la ejecución de la Obra “Obras Varias en Terminal de Omnibus Bahía Blanca”, en la Licitación Privada n° 416R-5918-2018, por un monto de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS con CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.988.267,43).

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 76-HCD-2019)

VISTO

La licitación privada n° 417R-5982-2018, convocada para la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO EN LINEA A BOSQUE ALTO Y ALEDAÑOS EN BAHIA BLANCA”, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 330 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada correspondiente a la Empresa COINCE BAHIA S.A.. que cotiza por un monto de \$ 6.505.740,50,

Que la oferta presentada es conveniente a los intereses de la Municipalidad, por lo expuesto y en razón de lo establecido en el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187º del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase en los términos del artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 187º del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la Oferta Única efectuada por COINCE BAHIA S.A.”, para la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO EN LINEA A BOSQUE ALTO Y ALEDAÑOS EN BAHIA BLANCA”, en la Licitación Pública número: 417R-5982-2018.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 77-HCD-2019)

VISTO

La licitación privada n° 416R-5769-2018, convocada para la ejecución de la Obra “Refacciones Casa del Niño Ingeniero White”, lo informado a fs. 110 por el Departamento Ejecutivo y lo dispuesto por los artículos 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase en los términos de los artículos 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el 187º del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la Oferta Única efectuada por CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., para la ejecución de la Obra “Refacciones Casa del Niño Ingeniero White”, en la Licitación Privada n° 416R-5769-2018, por un monto de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS con SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.774.340,74).

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 78-HCD-2019)

VISTO

La licitación privada n° 416R-5858-2018, convocada para la ejecución de la Obra “TAREAS VARIAS EN POLIDEPORTIVO NORTE”, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 79 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada correspondiente a la Empresa CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L. que cotiza por un monto de \$ 1.000.626,71,

Que la oferta presentada es conveniente a los intereses de la Municipalidad, por lo expuesto y en razón de lo establecido en el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la Oferta Única efectuada por CONSAR CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L., para la ejecución de la Obra “TAREAS VARIAS EN POLIDEPORTIVO NORTE”, en la Licitación Privada número: 416R-5858-2018.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 104-HCD-2019)

Atento el proyecto de ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo tendiente a unificar el criterio de fecha de inicio del cómputo de la antigüedad de los vehículos que prestan servicios de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Bahía Blanca en todas sus modalidades (taxi, remis, escolar, contratado, ejecutivo, de capacidades diferentes), el cual a continuación se detalla:

VISTO

La necesidad de contar con un criterio común tendiente a unificar las fechas a tomar en cuenta para establecer la antigüedad máxima requerida en los vehículos afectados a los servicios de transporte urbano de pasajeros en todas sus modalidades del Partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO

Que las distintas ordenanzas municipales que regulan los servicios de transporte de pasajeros mencionados ut supra establecen distintos criterios en cuanto a las fechas para establecer la antigüedad de los vehículos.

Que tanto la ordenanza 15.431 que regula el servicio de taxi, como la 15.432 que regula el servicio de remis, establecen en sus artículos 35°, inciso c) y 23°, inciso d) respectivamente, que los años de antigüedad deben ser contados a partir de la fecha de fabricación del vehículo.

Que la ordenanza 12.119 y modificatorias, establecen en el artículo 4°, que la fecha a tener en cuenta para establecer los años de antigüedad del rodado será la de su inscripción inicial.

Que esa diferencia de criterios para establecer la antigüedad de los vehículos afectados al transporte urbano de pasajeros conlleva una falta de equidad en la consideración de los años que los mismos puedan estar habilitados para la prestación del servicio.

Que con el fin de llegar a una igualdad jurídica de condiciones, este Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Establézcase como fecha de inicio para el cómputo de la antigüedad de los vehículos afectados al servicio de transporte de pasajeros en cualquiera de sus modalidades dentro del Partido de Bahía Blanca, el año de inscripción inicial de los mismos.

Artículo 2° – Deroguese toda normativa referente a la antigüedad de los vehículos afectados a cualquier tipo de transporte urbano de pasajeros, sea contratado, escolar, ejecutivo, de personas con discapacidades diferentes, taxi, remis o en cualquier otra de sus modalidades, cuyo texto sea contrario a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 69-HCD-2019)

Este bloque del Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de sus distintas Secretarías, responda la situación de proyectos presentados que permanecen en dicho Poder Ejecutivo, a saber:

-Expte HCD 1045/2018: “Creación Mesa Local de Seguridad y Educación Vial” (se encuentra en Secretaría de Gobierno desde el 14 de noviembre de 2018);

-Expte HCD 1046/2018: “Análisis Toxicológicos a Funcionarios y Fuerza Policial” (se encuentra en Secretaría de Seguridad desde el 14 de noviembre de 2018);

-Expte HCD 825/2018: “Concientización y Educación Vial en los Barrios” (se encuentra en Secretaría de Gobierno desde el 17 de octubre de 2018);

-Expte HCD 824/2018: “Plan de Movilidad Sustentable para el Micro y Macro Centro de la Ciudad” (Ingresó el 24 de septiembre de 2018 y se encuentra en Secretaría de Gobierno-Políticas de Tránsito desde el 17 de octubre de 2018).

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXXI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 70-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de las Secretarías que correspondan y la Delegación Cabildo, hagan lugar a algunos pedidos de distinta envergadura solicitados por los vecinos de la mencionada localidad, a saber:

1) Se solicita que la recolección de residuos vuelva a ser Municipal, para mantener el material rodante, y los puestos de trabajo, ya que actualmente hay un comodato de uso con la Cooperativa de Trabajo. En este punto ya ha sido presentado en su momento un proyecto de resolución del Bloque PJ Cumplir sin obtener resultados

2) Se solicita recambio y nuevas luminarias en el alumbrado público, ya que en varias calles se han agotado y no fueron sustituidas (Boulevard de Ingreso, bici sendas, Paseo Ferrocarril, etc.). En los cruces de las vías, y lugares más alejados es también una cuestión de seguridad.

3) La finalización de cordón cuneta de calle 25 de Mayo del Barrio Victoria Sinclair. Son dos cuadras y en la misma pasa el ómnibus 520, donde por dicha obra se levantó el asfalto.

4) Colocación de Nomencladores de la Línea 520, este pedido ya ha sido presentado, no hay referencias dónde tomar el colectivo en la localidad.

5) El ingreso a la localidad es absolutamente oscuro, conllevando un peligro inminente de accidentes viales. Realmente todo el camino de acceso a Cabildo no tiene ni una luminaria o tachas reflectoras.

6) Es imperioso para la Sociedad de Fomento del Barrio Victoria Sinclair contar con una enfermera al menos, ya que no posee ninguna, pese a que presta servicios médicos importantes, no poseen lo básico como es una profesional de la enfermería (esto ya ha sido solicitado también)

7) Reencarpetamiento o pavimentación de la calle Vicente López, realmente destruida e intransitable.

8) Solicitan más presencia policial, sumar personal (un par) y movilidad (798/2016).

9) Se solicita información del estado de situación por las cloacas, el propio Sr. Intendente en el año 2016 se comprometió a hacer gestiones y aún no hay novedades (Proyecto 1177/2016-668/2017)

10) Si bien puede resultar engorroso, se solicita analizar la posibilidad que al menos una vez a la semana o cada quince días se pueda realizar los trámites del examen de licencias de conducir en la misma localidad, debido a que obviamente si no tienen licencia no pueden venir a la ciudad en su vehículo, y dado el costo del pasaje de colectivo (ida y vuelta), más aún que a veces deben venir más de una vez siendo un costo adicional ya al valor de la licencia y muchos pierden el día de trabajo y su pago. (Se ha presentado nota al respecto)

11) Por último, los vecinos verían con agrado que una vez al mes o bimestralmente, el HCD se traslade a la localidad, quizá no para sesionar ni el día mismo de la sesión, pero sí estar todos los concejales con los vecinos del lugar, están más que interesados en esta posibilidad, debido que Cabildo siempre se ha sentido olvidada y ajena a las necesidades que solicita y a la gestión del Gobierno de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXXII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 71-HCD-2019)

Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, informe si se está cubriendo la Vigilancia y Custodia nocturna en la Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís (exterior) de acuerdo a los montos designados en las órdenes de compra por horas adicionales que figuran en la página de la Municipalidad de Bahía Blanca, siendo de acceso público.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXXIV

RESOLUCION
(Exp. 1.060-HCD-2018)

VISTO

El pedido de particulares, por el que se solicita se Declare de Interés Municipal de nuestra ciudad el 14° Circuito de Corsos Barriales Bahienses 2019 a realizarse en el mes de Febrero y comienzo de Marzo, y;

CONSIDERANDO

Que, el Circuito de Corsos está organizado por las agrupaciones pertenecientes a la Asociación de Murgas y Agrupaciones de Carnaval Bahiense.

Que, el Circuito de Corsos se viene desarrollando desde el año 2005 en nuestra ciudad, como continuidad de los Corsos Mercado Victoria.

Que, es un espacio fundamental de participación y representación para los niños, adolescentes, jóvenes y mayores de murgas y agrupaciones de carnaval.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, el 14° Circuito de Corsos Barriales Bahienses 2019, organizado por las agrupaciones pertenecientes a la Asociación de Murgas y Agrupaciones de Carnaval Bahiense, y que se llevará a cabo entre el mes de Febrero y Marzo de 2019.

SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXXV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 81-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda, informes respecto a las razones de la nueva postergación en cumplimentar la licitación para el estacionamiento en el Aeropuerto Comandante Espora.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXXVI

RESOLUCION
(Exp. 82-HCD-2019)

VISTO

El cambio en la titularidad de la UGL V PAMI Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que, si bien hemos mantenido entrevistas y vínculos con la anterior gestión es necesario conocer cuales son los lineamientos fijados para el 2019;

Que, existen dificultades en lo referido a los médicos especialistas y a la prestación en lo vinculado a estudios y exámenes complementarios;

Que, es relevante saber si se asignaron médicos de cabecera a la totalidad de beneficiarios con los que cuenta la obra social;

Que, para poder analizar la realidad de las prestaciones ofrecidas es necesario conocer el organigrama actualizado de la actual gestión;

Que, es importante evacuar dudas sobre el funcionamiento de la línea gratuita 138;

Que, continuamente recibimos reclamos y consultas diversas por parte de jubilados y jubiladas de nuestra ciudad;

Que, es importante fortalecer los vínculos institucionales entre la gestión de la UGL V PAMI Bahía Blanca y el HCD por la relevancia que tiene en nuestra ciudad dicha obra social.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXXVII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 96-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo pronta respuesta del EXP. HCD 124/2018 que se encuentra demorado desde el 10 de Abril de 2018 en dependencias municipales.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXXVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 97-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría que corresponda, informes sobre la reunión entablada por el Sr. Intendente Héctor Gay con funcionarios policiales y judiciales del distrito de Bahía Blanca el pasado 6 de febrero de 2019. A saber:

a) ¿Cuáles fueron las estrategias analizadas para realizar en forma conjunta entre las fuerzas de seguridad y organismos judiciales?;

b) ¿Qué compromisos asumió el Departamento Ejecutivo con el objetivo de llevar a cabo las gestiones necesarias con las autoridades correspondientes para solucionar las deficiencias de recursos y cubrir las fiscalías vacantes cómo sostuvieron públicamente funcionarios judiciales?;

c) El Intendente sostuvo públicamente en declaraciones radiales que el Municipio paga 2/3 del combustible de los patrulleros ¿hubo reducción de las partidas provinciales?;

d) ¿Se analizó sumar recursos extras de otras partidas a la Secretaría de Seguridad?, de ser afirmativa la respuesta ¿qué partidas y áreas serán afectadas?;

e) ¿cuáles son las acciones de abordaje integral de prevención del delito que se piensan realizar desde la Secretaría de Seguridad para el 2019?;

f) ¿Se evaluaron cambios en el funcionamientos y en los recursos asignados al Centro Único de Monitoreo?

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XXXIX

RESOLUCION
(Exp. 98-HCD-2019)

VISTO

Los nuevos aumentos tarifarios en los servicios públicos proyectados para el 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, treinta intendentes bonaerenses presentaron una acción de amparo colectivo contra el aumento de las tarifas eléctricas;

Que, la acción de amparo diseñada por el CEPIS solicita el dictado de una medida cautelar urgente que suspenda los efectos de la Resolución 366/2018 de la Secretaría de Gobierno de Energía y las Resoluciones 24/2019, 25/2019, 26/2019 y 27/2019 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, en cuanto disponen el aumento del valor mayorista de potencia y de energía en el Mercado Eléctrico Mayorista y la traslación a los cuadros tarifarios de las distribuidoras Edenor y Edesur a aplicarse a partir del 1 de febrero del corriente año, atento su manifiesta inconstitucionalidad;

Que, el titular del CEPIS, Mariano Lovelli, sostuvo: *“Los aumentos de tarifas, de hasta el 5960 por ciento en tres años, no fueron a inversiones, ni a mejora del servicio: fueron a parar a mayores ganancias de las empresas, mientras que el precio de la electricidad le imposibilita seguir en actividad a muchas empresas y le restó calidad de vida a mucha gente que no puede pagarla; es lo que vamos a demostrar con el pedido de amparo, la irracionalidad del aumento, por la colisión con derechos de la población, pero también por el resultado fáctico, ya que no se cumplió ninguna de las previsiones con las que se justificó la declaración de Emergencia Energética en febrero de 2016”*;

Que, entre los Intendentes firmantes del amparo colectivo se encuentran Julio Zamora (Tigre), Jorge Ferraresi (Avellaneda), Verónica Magario (La Matanza), Gabriel Katopodis (San Martín), Fernando Gray (Esteban Echeverría), Gustavo Barrera (Villa Gesell), entre otros;

Que, en la presentación pública realizada el pasado viernes 1º de febrero se encontraban diputados nacionales de distintos sectores (Cristina Álvarez Rodríguez, Victoria Donda, Rodolfo Taillade, Felipe Solá, entre otros), entidades de usuarios (Deuco) y profesionales (IESO), dirigentes sindicales de la CTA y de entidades empresarias (Cgera, CIMA y CEEN);

Que, el amparo colectivo se fundamenta en la falta de razonabilidad de los aumentos, la discrepancia extrema entre los aumentos de ingresos de la población y la tarifa, el incumplimiento de la premisa de mejora del servicio a partir de la cual se dio inicio al proceso de aumentos (Emergencia Energética) y el resultado en favor de las empresas que demuestra que, en vez de volcarse en inversiones, los mayores ingresos se desviaron a mejorar los beneficios y el valor patrimonial de las prestadoras de los tres segmentos del sistema eléctrico;

Que, la aplicación de estos cuadros tarifarios fabrica un nuevo tipo de pobreza, inédita en cuanto a su magnitud

para nuestro país al inicio del trienio analizado: la pobreza energética;

Que, la pobreza energética, como primera aproximación, podría definirse como la incapacidad de las personas de mantener sus hogares en unas condiciones adecuadas de temperatura, así como de disponer de otros servicios energéticos esenciales a un precio razonable. Esto sucede cuando un hogar debe destinar más del 10% de sus ingresos para alcanzar un nivel satisfactorio de calor en su vivienda (que debe oscilar entre los 18 y 24 grados centígrados);

Que, la pobreza energética, en tanto que pobreza, no es solo una disfunción social o económica, se trata primordialmente de un problema ético que atenta contra la dignidad de todo ser humano que la sufre, la misma dignidad que la Declaración Universal de los Derechos Humanos busca proteger;

Que, como sostiene el amparo colectivo, se puede afirmar que *“el Poder Ejecutivo Nacional desde el mes de diciembre de 2015, comenzó a aplicar una política tarifaria que tuvo dos vectores: el aumento de los distintos componentes de la energía eléctrica (tanto en el MEM como para el VAD) y la reducción/eliminación de subsidios. Ello, bajo el argumento de lograr atraer inversiones que mejoren la calidad del servicio. Para ello, multiplicaron en varias veces el valor que las y los usuarios del servicio deben abonar por él”*;

Que, las metas propuestas no sólo no se cumplieron, sino que el establecimiento de los actuales valores tarifarios terminan siendo completamente incongruentes con los preceptos constitucionales y jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que, la suba tarifaria promedio de Edenor y Edesur, entre diciembre de 2015 y el actual mes de febrero (con el aumento que rige desde el viernes 1º) alcanza, en el *“cargo variable”* (según la energía consumida) a 5.864% para un hogar de familia tipo que consume en torno a los 350 kwh mensuales. Ello resulta de comparar el precio por kwh de 4,25 centavos en diciembre de 2015, y el de 2,71 pesos que le cobrarán a partir de este mes. Es decir, que el precio del consumo eléctrico se multiplicó por 64 en 38 meses;

Que, un hogar de familia tipo electrointensivo con un consumo en torno a los 700 kwh, habrá visto aumentado el valor por kwh en 2956,5%, pero el del cargo fijo en casi 6.200%;

Que, una PYME con un consumo medio estimado en 3000 kwh mensuales el cargo variable pasó de 15,6 centavos a costarle 4,33 pesos por kwh, aumentado en ese período un 2.673%;

Que, comparando estos aumentos con la evolución de los ingresos de la población, se observa que la remuneración promedio de los trabajadores registrados creció hasta diciembre de 2018 un 118 %, la Asignación Universal por Hijo un 117%, el haber jubilatorio un 116% y el salario mínimo vital 102% en el mismo período;

Que, en fallo CEPIS el Juez Rosatti sostuvo que *“al formular un control de razonabilidad de las medidas impugnadas, corresponde sostener que en materia de servicios públicos no es admisible desvincular el “costo global de la prestación” de la “capacidad de pago de los usuarios”, pues así como es lógico suponer que el monto de las tarifas se calcula en función del financiamiento del servicio, también lo es deducir que un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable que deba ser solventado únicamente por los usuarios generará altos niveles de incobrabilidad y terminará afectando al mentado financiamiento y, por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio”*;

Que, el principal argumento esgrimido por el entonces Ministro de Energía de la Nación, Juan José Aranguren, en febrero de 2016, para fundamentar la declaración de la Emergencia Energética, era una evaluación de la *“mala calidad del servicio”*, a lo que le adjudicaba la responsabilidad por un elevado nivel de cortes del suministro;

Que, el informe estadístico aportado por el CEPIS para acompañar la acción de amparo que hoy se presentará exhibe que en diciembre de 2016, el promedio diario de usuarios con cortes de luz, sumados los de Edenor y Edesur, alcanzaba a 83.093 clientes. Comparando esa cifra con la de diciembre de 2018, se verifica que la cantidad de cortes no cayó, sino que creció a 132.254 clientes, con una significativa variación del 59%;

Que, utilizando para la comparación los días con temperaturas máximas en un rango de 28 a 31 grados para los mismos meses, la cantidad de usuarios afectados en 2018 resulta también superior a la de 2016 (58 %);

Que, según las cifras aportadas por el CEPIS la demanda de suministro total registrada por la distribuidora Edenor cayó en el sector residencial un 18%, mientras que la caída registrada por Edesur ha sido del 19%;

Que, claramente las empresas de servicios fueron las grandes beneficiarias. Edenor registró un incremento en sus ingresos por servicios (ventas) del orden del 1.118%, mientras que Edesur obtuvo una mejora del 821% en el mismo período de tres años. Mientras que el incremento de sus resultados operativos (ganancias por ventas menos costos de producción) fue del 223% para Edenor y 215% para Edesur;

Que, la concesionaria de transmisión eléctrica de alta tensión, Transener, obtuvo un aumento en sus ingresos por servicio del 290%, y en sus resultados operativos del orden del 1.250% (multiplicó sus ganancias por 13,5). En el segmento de generación, los números señalan para Pampa Energía un incremento en sus ingresos del 554%, y en los de Central Puerto, del 206%. A su vez, el incremento de los resultados operativos fue del 836 % para Pampa Energía y del 1.230% para Central Puerto. En el caso de CENTRAL PUERTO, cabe consignar que sólo en los tres primeros trimestres del ejercicio 2018 acumuló un resultado neto (después de impuestos) del orden de los \$16.318,7 millones;

Que, la magnitud del ajuste tarifario practicado durante el período de referencia puede asimismo apreciarse en la significativa valorización bursátil de las acciones de varias de estas empresas cotizantes en las principales plazas financieras. Por ejemplo la acción de la distribuidora EDENOR, que en los últimos cuatro años multiplicó por nueve (9) su valor; o bien la acción de PAMPA ENERGIA (que opera en tanto en segmento generación, transporte como distribución), que multiplicó en igual período por trece (13) el valor de su acción; o bien la transportadora TRANSENER, que multiplicó en dicho período

el valor de su acción por diez (10), de acuerdo a la cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires;

Que, como sostiene el amparo colectivo “con el dictado de la Resolución 7/16, el Estado Nacional al modificar la política tarifaria, planteó reordenar o redireccionar los subsidios, estableciendo una tarifa social como clara decisión en tal sentido, de aplicarla sólo para aquellos sectores vulnerables. Sin embargo, a pesar de ello –que fuera planteado como ejemplo en la eficiencia en la asignación de recursos públicos- mediante la Resolución 366/18 se deja sin efecto la misma, a partir de la decisión, volcada en la ley de Presupuesto para el ejercicio 2019, de trasladar dicho costo a cada jurisdicción.

En definitiva, el Estado Nacional con dicha medida se desentiende en absoluto de cualquier tipo de subsidio sobre la tarifa eléctrica, siguiendo la línea planteada de mercantilizar los valores tarifarios”;

Que, el Intendente de Esteban Echeverría, Fernando Gray, expresó públicamente: “En mi distrito, en estos años, no hemos tenido ni siquiera un pedido de autorización de obra de Edesur. Cada vez que vienen a presentar un power point con las obras a iniciar en el año, y yo les exhibo siempre la que presentaron el año anterior, resultan ser las mismas con la fecha corrida”;

Que, el Intendente de San Martín, Gabriel Katopodis, remarcó la importancia de la iniciativa sosteniendo que “es la primera vez que haremos una presentación única de pedido de amparo todos los aquí presentes, lo cual le va a dar más fuerza al reclamo”;

Que, compartimos con la CSJN que “el hombre no debe ser objeto de mercado alguno, sino señor de todos éstos, los cuales sólo encuentran sentido y validez si tributan a la realización de los derechos de aquél y del bien común. De ahí que no debe ser el mercado el que someta a sus reglas y pretensiones las medidas del hombre ni los contenidos y alcances de los derechos humanos. Por el contrario, es el mercado el que debe adaptarse a los moldes fundamentales que representan la Constitución Nacional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos de jerarquía constitucional, bajo pena de caer en la ilegalidad”;

Que, es fundamental que desde instituciones de la democracia local, como este Honorable Cuerpo, nos expresemos contundentemente a favor de los intereses de los vecinos de nuestra ciudad;

Por todo ello, el Honorable Conejo Deliberante, en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO: Expresar el beneplácito por la presentación del amparo colectivo contra los aumentos de tarifas eléctricas en el Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal N°4 de La Plata a cargo del juez federal Alberto Recondo.

SEGUNDO: Solicitar que la OMIC Bahía Blanca evalúe sumarse a las acciones judiciales ya iniciadas en defensa de los intereses de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad frente a los nuevos aumentos de las tarifas de los servicios públicos en el marco de la estipulado por la Ley Provincial 13.133 Artículo 26 inc c).

TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires María Eugenia Vidal y a la Secretaría de Energía de la Nación, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XL

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 102-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría que corresponda, informes sobre el cobro en concepto de honorarios profesionales durante el pasado mes de enero por parte del ingeniero Pablo Pussetto, subsecretario de Producción y Empleo, por sus funciones en Bahía Ambiental SAPEM. A saber:

a) ¿Cuáles son los motivos del pago de la factura emitida? ¿Qué funciones técnico administrativas cumple el Ing. Pablo Pussetto?

b) ¿Cuáles fueron los fundamentos para la creación del Comité Ejecutivo? ¿Fue aprobado por Asamblea según lo estipulado por el estatuto de Bahía Ambiental SAPEM? ¿Quiénes integran el Comité Ejecutivo? ¿Se les va a pagar a todos sus miembros?

c) ¿Existen incompatibilidades entre su rol como subsecretario de Producción y Empleo y su desempeño en Bahía Ambiental SAPEM en el cobro de honorarios?

d) ¿Qué otras personas se encuentran en la misma situación que el Ing. Pussetto?

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XLI

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 27-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a la mayor brevedad posible, realice tareas de nivelación y mantenimiento en aquellas arterias de la localidad de Cabildo que se vean afectadas a la circulación de camiones y, en particular, de la línea de colectivos 520.

Asimismo, se solicita que se garantice en condiciones de regularidad, el servicio de riego por las arterias aludidas.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XLII

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 48-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la secretaria que corresponda, evalúe la factibilidad de adoptar medidas de reordenamiento de tránsito vehicular en las inmediaciones de la intersección de Charcas y Fortaleza Protectora Argentina:

- a) Puesta en funcionamiento de los equipos de semaforización.
- b) Señalización.
- c) Construcción de reductores físicos de velocidad.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XLIII

RESOLUCION

(Exp. 50-HCD-2019)

VISTO

La puesta en vigencia el día 1° de enero de 2019 de lo dispuesto en la Resolución 246 – MAGP – 18, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley Provincial N.º 10.699 (y su Decreto Reglamentario 499/91) regula la aplicación de agroquímicos en el ámbito bonaerense, y determina que son los municipios quienes dictan sus propias normativas en relación a las distancias de aplicación.

Que, en esta línea, resulta necesario el fortalecimiento del monitoreo ambiental por parte de las autoridades competentes y de los procedimientos para anticipar los efectos negativos sobre la salud y el ambiente y del uso de fitosanitarios, para lo cual el establecimiento de los indicadores, evaluación de riesgos y redes de trazabilidad, constituyen herramientas relevantes.

Que, el Informe Final del Grupo de Trabajo Interministerial sobre Buenas Prácticas en Materia de Aplicaciones de Fitosanitarios (Resolución Conjunta MA- MayDS N.º 1/2018), define a la zona de amortiguamiento al área lindante o circundante a los ambientes que requieren especial protección por tener una o más características que los vuelven objeto de resguardo particular frente a los efectos negativos de la aplicación incorrecta de fitosanitarios.

Que, la sensibilidad de estos ambientes pasibles de resguardo especial se caracteriza por la proximidad de poblaciones urbanas, la protección de servicios ecosistémicos, de los recursos naturales y de áreas protegidas o sectores del territorio identificados y creados a esos efectos y la presencia de patrimonio cultural e histórico sensible a los fitosanitarios que la comunidad valora y desea proteger.

Que, la delimitación de zonas de amortiguamiento tiene por objeto lograr el ordenamiento ambiental del territorio a los efectos de mejorar la gestión del riesgo de la aplicación y la convivencia de los valores productivos, ambientales y patrimoniales. Ello permitiría armonizar el desempeño económico de las producciones ubicadas en ellas con otros intereses de la sociedad.

Que, la Resolución 246 – MAGP – 18 establece que los lotes contiguos al área urbana, zona residencial extraurbana, área de población dispersa, márgenes de cursos o cuerpos de agua, zonas de bombeo, establecimientos educativos, áreas de esparcimiento y reservas naturales comprenderán “la zona de amortiguamiento”.

Que, las distancias mínimas y diferencias en relación a los productos fitosanitarios a utilizar son consideraciones particulares que deberá adoptar cada distrito de acuerdo a su situación geográfica y de producción, al mismo tiempo que los municipios podrán llevar adelante aquellos convenios que resulten necesarios con las autoridades provinciales a los efectos de ejercer el control de las aplicaciones en las zonas de amortiguamiento, así como favorecer, facilitar y auditar el correcto cumplimiento de las Buenas Prácticas Agropecuarias.

Que, a la fecha de la puesta en vigencia de la Resolución 246 – MAGP – 18 (que tiene por objeto complementar a la Ley Provincial 10. 699) , el Partido de Bahía Blanca carece de una Ordenanza Municipal en lo que respecta a distancias de aplicación de fitosanitarios.

Que, la puesta en vigencia de la Resolución, atento a la cercanía de las zonas de amortiguamiento a los cascos urbanos y a la afectación directa sobre comunidades y asentamientos rurales, canales de riego y provisión de agua, y establecimientos educativos (sobre lo cual la normativa sólo expresa que la aplicación de agroquímicos deberá efectuarse fuera de horario escolar), permite la ampliación de la aplicación de agroquímicos, lo cual requiere la determinación de parámetros y límites específicos que a la fecha no se encuentran establecidos y la ponderación de la gestión del riesgo sobre ello.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Manifiestar preocupación en relación a la puesta en vigencia de la Resolución 246 – MAGP – 18 en el ámbito del Partido de Bahía Blanca, atento a la ampliación de la zona de amortiguamiento y la autorización a aplicar fitosanitarios sobre lotes contiguos al área urbana, zona residencial extraurbana, área de población dispersa, márgenes de cursos o cuerpos de agua, zonas de bombeo, establecimientos educativos, áreas de esparcimiento y reservas naturales. reservas naturales.

SEGUNDO: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, arbitre los medios tendientes a llevar a cabo la ponderación de gestión del riesgo de manera previa a la determinación de las condiciones necesarias para la aplicación de fitosanitarios en la zona de amortiguamiento que se establezca para el Partido de Bahía Blanca.

TERCERO: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponde, arbitre los medios necesarios ante las autoridades del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas en Materia de Aplicaciones de Fitosanitarios, en el marco de la Resolución Conjunta MA- MayDS N.º 1/2018.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XLIV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 51-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la secretaría que corresponda, realice a la mayor brevedad posible, tareas de reparación y limpieza integral en distintas bicisendas y ciclovías vinculadas a los accesos a la ciudad.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XLV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 54-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la secretaría que corresponda, realice informes a la mayor brevedad posible, sobre distintos puntos vinculados a la plaza del Algarrobo.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XLVI

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 62-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la secretaría que corresponda, arbitre los medios ante las autoridades correspondientes a los efectos de realizar tareas de desmalezamiento en los terrenos linderos a los siguientes establecimientos educativos:

- Jardín N.º 908 - Quinquela Martín 3927
- Jardín N.º 933 - Tierra Del Fuego 3097
- Jardín N.º 927 - Francisco Romero y La Rioja S/n
- Jardín N.º 920 - Alvarado 2626
- Jardín N.º 946 - Paraná 2035
- Jardín N.º 935 - San Lorenzo 2500
- Jardín N.º 939 - Sixto Laspiur 2296
- Jardín N.º 950 - Gorriti 2290
- Jardín N.º 921 - Sáenz Peña y Méjico s/n

- Jardín N.º 917 - Agustín de Arrieta 300
- Jardín N.º 947 - Caseros 2990
- Jardín N.º 952 - Laudelino Cruz 1900
- Jardín N.º 936 - Cuyo entre Ing. y Lucero 1442
- Jardín N.º 951 - Baigorria y Sor Juana Ines de la Cruz 3800
- Jardín N.º 955 - Karakachoff y Agustín Álvarez s/n

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XLVII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 74-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la secretaría que corresponda, brinde informes en relación al dinero otorgado al Club Olimpo a través de las resoluciones 55/2017 y 123/2017:

- 1) Rendición de cuentas efectuada por la institución respecto del dinero otorgado, indicando cantidad de pagos, y detallando fecha e importe total de cada uno de ellos.
- 2) Recaudos adoptados por el Departamento Ejecutivo a los efectos de constatar el inicio de la obra y el posterior destino del dinero otorgado para la consecución del objeto por el cual fue otorgado el subsidio. Informe si fueron realizadas observaciones y/o sanciones, indicando detalles de las mismas.
- 3) Informe si fueron realizadas observaciones por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires respecto del otorgamiento del subsidio y su posterior destino.
- 4) Informe las medidas a adoptar o adoptadas a los efectos de iniciar la repetición del dinero otorgado, atento al incumplimiento del objeto de las resoluciones aludidas.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XLVIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 91-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la secretaría que corresponda, brinde informes a la mayor brevedad posible, respecto de la recaudación del Servicio de Estacionamiento Medido y Pago:

- 1) Informe el monto recaudado por el sistema referido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de 2.018.
- 2) Informe el monto recaudado por el sistema entre el 1º de Diciembre de 2.018 y el 31 de Diciembre de 2.018.
- 3) Informe el monto recaudado por el sistema entre el 15 de Julio y el 30 de noviembre de 2.018.
- 4) Una vez recaudado el recurso, informe el plazo en el cual Bahía Transporte SAPEM debe remitir y/o girar, por obligación legal, el mismo al Departamento Ejecutivo, indicando fuente legal.
- 5) Informe, durante al transcurso del año 2.018, los plazos en los cuales Bahía Transporte SAPEM giró al Departamento Ejecutivo el importe recaudado por el sistema, indicando fecha de giro e importe de cada uno de ellos.
- 6) Teniendo en cuenta la Resolución 5189/18 de la Dirección General de Rentas del Municipio, informe fecha e importe ingresado por Bahía Transporte SAPEM al Departamento Ejecutivo posterior a la misma.
- 7) Atento que por la Resolución 3705/18 de la Dirección General de Rentas se intimó a Bahía Transporte SAPEM, y toda vez que su texto y el archivo adjunto PDF no se encuentra disponible en el Digesto Municipal ni en Gobierno Abierto, informe el motivo de la intimación allí contenida, detallando en su caso el importe intimado, la fecha en la cual debiera cumplirse la intimación, el importe y la fecha en que efectivamente se ingresó.
- 8) Informe las razones por la cuales existe una diferencia entre lo efectivamente recaudado por el sistema en el año 2.018 y el importe presupuestado para el mismo período.
- 9) Teniendo en cuenta la Resolución 634/18 del Departamento Ejecutivo, en el cual detalla un exceso de gastos de Trece Millones Doscientos Noventa y Cinco Trescientos Un Pesos entre los recursos percibidos y los gastos pagados, informe cómo cerró el ejercicio 2.018 del rubro 1220504 (Estacionamiento Tarifado), detallando los ingresos y egresos totales, para el caso de haber existido compensación de partidas informe el importe compensado, la fuente sobre la cual se realizó la misma, como así también si esa fuente de ingreso se encontraba presupuestada en Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el año 2.018.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019

XLIX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 99-HCD-2019)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, realice tareas de limpieza y acondicionamiento de los márgenes del arroyo Napostá en su tramo al aire libre desde la altura del derivador del Parque de Mayo hasta el Puente de calle Casanova.

En el mismo sentido, se requiere el acondicionamiento del Canal Maldonado desde la altura del derivador del Parque de Mayo hasta su desembocadura a la Ría, siendo esta en su mayoría una superficie encajonada estructuralmente.

En esta línea, este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios tendientes a la organización de manera permanente de campañas de concienciación destinada al ciudadano en general y especialmente, a quienes circulan o utilizan el sector para recreación o deporte.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2019